



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
Secretaría de Educación del Cesar

## Institución Educativa “Alfonso López Pumarejo”

Aprobado por Resolución No. 007726 del 26 de Noviembre 2020  
Nit: 892.300.303-0 / Dane: 120614000444

# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la  
Comunidad”*



## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

Río de Oro - Cesar  
**2023- 2025**

Calle 1 No. 6-92 Barrio El Cable  
Teléfono 3152058868 - 3153100933  
e-mail: [col.lopezriodeoro@gmail.com](mailto:col.lopezriodeoro@gmail.com)  
Río de Oro - Cesar



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
Secretaría de Educación del Cesar

## Institución Educativa “Alfonso López Pumarejo”

Aprobado por Resolución No. 007726 del 26 de Noviembre 2020  
Nit: 892.300.303-0 / Dane: 120614000444

### ACUERDO DE ADOPCIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL PEI POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### ACUERDO No. 004 (Del 31 de enero de 2024)

Por el cual se adoptan las modificaciones y ajustes al Proyecto educativo Institucional, actualizado en Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de Río de Oro - Cesar

El Consejo Directivo de Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de Río de Oro - Cesar, en cumplimiento de sus funciones legales, en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, el Decreto la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 y demás normas reglamentarias, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, en cumplimiento de los procesos de mejoramiento institucional y actualización de documentos y procesos, adopta y aplica lo establecido en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.2 que contiene lo estipulado en artículo 15 del decreto 1860 de 1994 y que contempla las modificaciones, las deliberaciones la adopción y la agenda del proceso de ajuste y resignificación del Proyecto Educativo Institucional para su aprobación por parte del consejo Directivo.

Que existe una normatividad educativa respecto al PEI, recopilada en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.2, que contiene el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 donde establece las funciones del Consejo Directivo y en el literal g, le asigna la responsabilidad de participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

Que en el mencionado decreto 1075 de 2015, recoge todo lo que está vigente y normado en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 el cual establece en el numeral 2 la adopción del PEI que literalmente dice lo siguiente: Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.

Que la secretaría de educación Departamental realiza de manera periódica el control y verificación de documentos actualizados de todas las instituciones y centros educativos y ha enviado circulares con recomendaciones y compromisos como la actualización y/o resignificación del PEI con base en las nuevas disposiciones y orientaciones emanadas de dicha entidad.

Que, mediante charlas virtuales, el área de Calidad de la Secretaría de Educación departamental, ha venido orientando los procesos de actualización y ajustes al PEI.



## Institución Educativa “Alfonso López Pumarejo”

Aprobado por Resolución No. 007726 del 26 de Noviembre 2020  
Nit: 892.300.303-0 / Dane: 120614000444

### Continuación Acuerdo No 004 de 2024... .. 2

Que el artículo 73 y 87 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y la Ley 715 2002, establecen que es deber de toda Institución Educativa elaborar un pacto de convivencia con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y debe formar parte integral del proyecto Educativo institucional. Que la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario No.1965 del 11 de septiembre de 2013, compilado en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.2.3.1, proponen contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

Que la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 2.3.5.1.1.o No. 1965 del 11 de septiembre de 2013, compilado en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.1.1, establece la creación del sistema nacional de convivencia escolar en los niveles de preescolar, básica y media para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, así como la creación del sistema de información unificado de convivencia escolar, la ruta y los protocolos para la atención integral y la convivencia.

Que en cumplimiento del artículo 80 de la ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en donde establece los lineamientos, procedimientos y contenidos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, responsabiliza al establecimiento educativo de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes después de su aprobación por parte del consejo Académico.

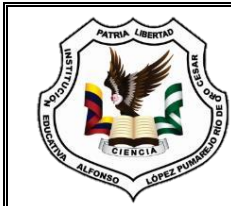
Que el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4. asume lo estipulado en el decreto 1860 de 1994, en su artículo 24 donde establece que el Consejo Directivo es un organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y / o ajustes del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección están estipuladas como funciones consejo Académico y que dentro de estas aparecen los literales d y e que al pie de la letra dicen: Participar en la evaluación institucional anual;

Que mediante acta del consejo académico No 006 de 2023, sugiere hacer ajustes al PEI, teniendo en cuenta la inclusión, la evaluación, las metas de calidad, las tipificaciones de las faltas incluidas en el Manual de convivencia, acordadas con estudiantes y padres de familia de la institución.

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el consejo directivo de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Proyecto Educativo Institucional actualizado y ajustado en Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de Río de Oro - Cesar, Versión 4 con todas las modificaciones y correcciones, en lo que tiene que ver con el Manual de convivencia y el sistema de evaluación de los estudiantes, acatando las recomendaciones de la comunidad



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”

## MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04

educativa y las orientaciones realizadas por la Secretaría de educación Departamental, sometidas a deliberación y aprobación por parte de la comunidad educativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Programar y ejecutar el proceso de divulgación y socialización de los ajustes realizados en todos los aspectos del PEI, especialmente los que han sido modificados y/o ajustados a partir del presente año 2024 y poder darlos a conocer a los miembros de la comunidad educativa Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo de adopción se firma por el Consejo Directivo Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de Río de Oro – Cesar y rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el PEI anterior registrado ante la Secretaría de educación Departamental.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Río de Oro (Cesar), a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobado,

CONSEJO DIRECTIVO

  
MARTHA PATRICIA ROSADO MESTRE  
RECTORA

  
ALIRO ALFONSO JIMENEZ QUINTANA  
REP. DE LOS PROFESORES


  
JAIRO LOZANO HERRERA  
REP. DE LOS PROFESORES

  
YULISSA LOZANO MANOSALVA  
REP. PADRES DE FAMILIA

  
XIOMARA GONZALEZ MENDOZA  
REP. PADRES DE FAMILIA

  
PIEDAD HERRERA ALVAREZ  
REP. SECTOR PRODUCTIVO

  
JESUS DAVID HERRERA ARIAS  
REP. ALUMNOS

  
MARIA ISABEL GOMEZ VERGEL  
REP. EXALUMNOS





Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO DE ADOPCIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL PEI POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	2
PREÁMBULO.....	11
INTRODUCCIÓN .....	12
OBJETIVOS.....	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos.....	13
FUNDAMENTO LEGAL.....	14
COROLARIO:.....	15
CAPÍTULO I.....	17
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	17
1.1 MISIÓN.....	17
1.2 VISIÓN .....	17
1.3 FILOSOFÍA.....	17
1.4 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE CONVIVENCIA.....	17
1.5 FINES.....	18
1.6 MODELO PEDAGÓGICO.....	19
1.7 SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS COL-LOPISTAS.....	19
1.7.1 Bandera.....	19
1.7.2 Escudo .....	19
1.7.3 Himno.....	20
1.8 ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN: .....	20
CAPÍTULO II.....	21
2 PERFILES.....	21
2.1 PERFIL DEL DIRECTIVO.....	21
2.1.1 Liderar la institución educativa .....	21
2.1.2 Involucrarse en la gestión pedagógica.....	21
2.1.3 Gestionar el talento humano y recursos .....	21
2.1.4 Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada .....	21
2.2 PERFIL DEL EDUCADOR.....	21



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

2.2.1 Como persona:.....	21
2.2.2 En su actuar. ....	22
2.2.3 En sus Responsabilidades: .....	22
2.2.4 Frente a la Institución: .....	22
2.3 PERFIL DEL ORIENTADOR ESCOLAR.....	22
2.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	23
2.5 PERFIL DEL EGRESADO .....	25
2.6 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE .....	25
2.6.1 Como persona:.....	25
2.6.2 Como padre de familia: .....	25
2.6.3 Frente a la institución: .....	25
2.6.4 En sus compromisos: .....	25
2.7 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES. ....	26
2.7.1 Como persona:.....	26
2.7.2 En sus Responsabilidades.....	26
2.7.3 Frente a la Institución:.....	26
CAPITULO III .....	27
3. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES.....	27
3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	27
3.1.1 Como persona.....	27
3.1.2 Como estudiante.....	27
3.1.3 Como ser social.....	28
3.2 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	29
3.2.1 Como integrante de la comunidad educativa.....	29
3.2.2 Como estudiante .....	29
3.2.3 Como ser con normas .....	29
3.2.4 Como ser con horizontes.....	30
3.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE .....	31
3.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE .....	32
3.4.1 Frente a la institución: .....	32
3.4.2 En la formación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional:.....	33



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

3.5 OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	34
3.6 DERECHOS DE LOS DOCENTES .....	34
3.7 DEBERES DE LOS DOCENTES .....	34
3.8 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES. ....	35
3.9 OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL DE INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE SEGÚN EL CÓDIGO DE INFANCIA O ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006) art. 42, 43,44) .....	36
CAPITULO IV .....	37
4. HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA .....	37
4.1 PRESENTACIÓN PERSONAL. ....	37
4.2 SALUD PÚBLICA.....	37
4.3 POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE ARMAS, EL CONSUMO Y/O MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS .....	37
4.4 DE LAS ENFERMEDADES INFECCIO - CONTAGIOSAS.....	38
4.5 DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS.....	38
4.6 AUTOLESIÓN.....	39
CAPITULO V .....	40
5. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL CELULAR EN LA INSTITUCIÓN .....	40
5.1 UNIFORMES DE DIARIO .....	40
VARONES.....	40
.....	40
5.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	41
Consta de 4 piezas: Camibuso manga corta, pantalón largo, pantaloneta y chaqueta .....	41
5.3 UNIFORMES DE GALA .....	43
VARONES.....	43
5.4 DEL PORTE DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	43
CAPITULO VI.....	45
6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL ...	45
MANUAL DE CONVIVENCIA .....	45
6.1 JORNADA LABORAL Y JORNADA ESCOLAR (Decreto 1850 de 2002) .....	45
6.1.1 De docentes y directivos docentes. ....	45



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

6.1.2 De los estudiantes .....	45
6.1.3 Del personal administrativo y de servicios. ....	45
6.3 POTESTAD DISCIPLINARIA .....	47
6.4 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES .....	47
6.4.1 Circunstancias atenuantes .....	47
6.4.2 Circunstancias agravantes .....	48
6.5 SITUACIONES DE TIPO I .....	48
6.5.1 Se consideran situaciones Tipo I .....	48
6.7 SITUACIONES DE TIPO III .....	51
CAPITULO VII .....	53
7. DEL DEBIDO PROCESO .....	53
7.1 DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	53
7.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES .....	55
CAPITULO VIII .....	58
8. PROCEDIMIENTO .....	58
8.1 COMPETENTE PARA ATENDER CASOS DE SITUACIONES DE TIPO I .....	58
PARÁGRAFO 2. Términos para actuar .....	58
8.2 COMPETENTE PARA ATENDER CASOS DE SITUACIONES DE TIPO II .....	58
8.3 TÉRMINOS PARA ACTUAR .....	58
8.4 COMPETENTE PARA ATENDER CASOS DE SITUACIONES DE TIPO III .....	58
8.4.1 Informaciones y Notificaciones .....	59
8.4.2 Notificación de resoluciones: .....	59
8.5 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: .....	59
8.6. SON REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN .....	60
8.7 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	60
8.8 SITUACIONES DE ALTO RIESGO .....	60
PARÁGRAFO 2. GARANTÍAS DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS .....	61
CAPITULO IX .....	62
9. GOBIERNO ESCOLAR .....	62
9.1 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	62





# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

9.2 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR: .....	62
9.2.1 Funciones del gobierno escolar .....	62
9.3 OPERATIVIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR. ....	62
9.3.1 Rector:.....	63
9.3.2 Consejo Directivo .....	63
9.3.3 Consejo Académico.....	64
9.4 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.....	65
9.4.1 Personería Estudiantil .....	65
9.4.2 Contralor Estudiantil. ....	65
9.4.3 Consejo de estudiantes .....	66
9.4.4 Asociación de padres de familia .....	66
9.4.5 Consejo de padres de familia .....	66
9.4.6 Comité de Convivencia Escolar.....	67
9.4.7 Comisión de evaluación y promoción .....	68
CAPITULO X .....	69
10. CALIDAD DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y REGLAS DE USO DE LOS ESPACIOS.....	69
10.1 DE ORIENTACIÓN ESCOLAR .....	69
10.2 DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA .....	69
10.3 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	69
10.4 DE LA TIENDA ESCOLAR:.....	70
10.5 BANDA MARCIAL.....	70
10.6 ESPACIOS COMUNES Y SUS NORMAS .....	70
10.6.1 De las reglas para el uso de la sala de informática.....	70
10.6.2 De las reglas para el uso de los campos de juegos y canchas: .....	71
10.6.3 De las reglas para el uso de laboratorios.....	71
10.6.5 Biblioteca Escolar:.....	72
CAPITULO XI.....	73
11. PROYECTOS PEDAGÓGICOS .....	73
11.1 LOS PROYECTOS OBLIGATORIO Y TRANSVERSALES .....	73
11.2 DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA .....	73
11.2.1 Política de inclusión.....	73



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

11.2.1 Condiciones para hablar de inclusión: .....	73
11.2.3 Propósitos de la inclusión: .....	73
11.2.4 Principios institucionales inclusivos: .....	74
11.2.5 La atención a poblaciones con condiciones diferentes: .....	74
11.2.6 Necesidades y expectativas de los estudiantes, grupos y/o población con diversidad cultural: .....	74
11.3 PROYECTO DE VIDA:.....	74
11.4 SEGUIMIENTO A EGRESADOS:.....	74
11.5 DEL PROYECTO DEL PILEO:.....	74
11.6 DE LA SEMANA CULTURAL:.....	74
11.7 SERVICIO SOCIAL:.....	75
CAPITULO XII.....	76
12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR .....	76
12.1 CONCEPTO Y ESTRUCTURA .....	76
12.2 CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	76
12.3 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	76
12.4 DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	76
12.5 DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.....	77
12.6 PLAN DE ESTUDIOS.....	77
12.7 ESCALA DE VALORACIÓN .....	78
12.8 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN LOS ESTUDIANTES.....	80
12.9 PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:.....	82
12.10 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL.....	82
12.10.1 Proyectos educativos.....	84
12.10.2 Determinación de los logros.....	84
12.10.3 Diseño de evaluaciones.....	84
12.10.4 Observación permanente .....	84
12.10.5 Organización de actividades extracurriculares.....	84
12.11 INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN .....	85
12.12 CRITERIO DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.....	85



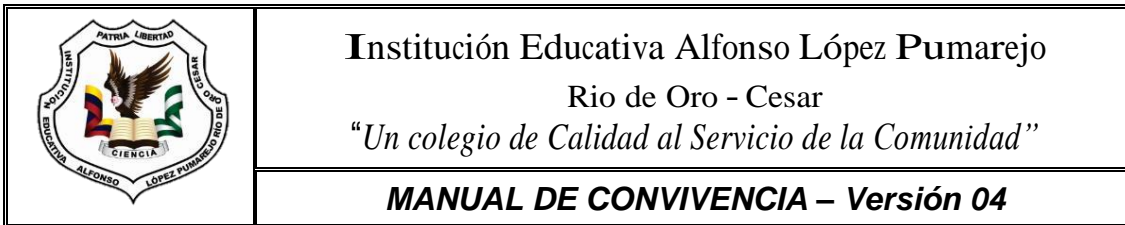
# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

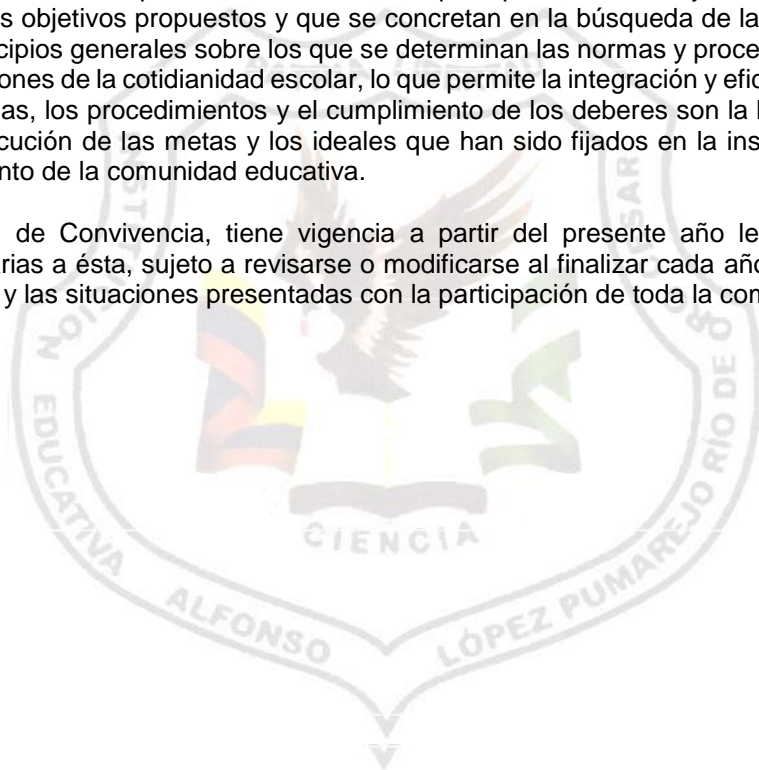
12.13 HABILITACIÓN / RECUPERACIÓN.....	86
12.14 PROMOCIÓN ANTICIPADA .....	86
12.15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMOS DE ATENCIÓN, RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.....	86
12.15.1 Primera instancia:.....	86
12.15.2 Segunda instancia: .....	86
12.15.3 Tercera instancia: .....	86
12.16 COMPETENCIAS DE CADA INSTANCIA:.....	86
12.17 TÉRMINOS:.....	87
12.20 EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO.....	87
CAPITULO XIII .....	88
13. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....	88
13.1 DE ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A LOS ESTUDIANTES.....	88
13.2 DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	88
13.4 DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	88
CAPÍTULO XIV .....	89
14. ESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	89
14.1 DE LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL.....	89
14.2 ADMISIONES Y MATRICULA.....	89
14.3 REQUISITOS PARA ALUMNOS NUEVOS.....	91
14.4 REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE MATRICULA ALUMNOS ANTIGUOS: .....	91



## PREÁMBULO

El presente Manual representa una guía general para todos los miembros que conforman la familia Col-Lopista, instrumento formativo, orientador y normativo para los miembros de nuestra comunidad educativa. Se expresa en relaciones interpersonales basadas en principios, actitudes y conductas positivas que permiten alcanzar los objetivos propuestos y que se concretan en la búsqueda de la excelencia personal. Proporciona los principios generales sobre los que se determinan las normas y procedimientos a seguir en las diferentes situaciones de la cotidianidad escolar, lo que permite la integración y eficiencia en el quehacer educativo. Las normas, los procedimientos y el cumplimiento de los deberes son la base que consolidará y permitirá la consecución de las metas y los ideales que han sido fijados en la institución, con el fin de velar por el crecimiento de la comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia, tiene vigencia a partir del presente año lectivo y deroga otras disposiciones contrarias a ésta, sujeto a revisarse o modificarse al finalizar cada año, teniendo en cuenta las normas vigentes y las situaciones presentadas con la participación de toda la comunidad educativa







Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## INTRODUCCIÓN

Con el presente manual de convivencia, se busca regular el justo equilibrio entre los principios, normas, procedimientos, acuerdos, conciliaciones y demás aspectos que normalizan y posibilitan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa “Alfonso López Pumarejo” herramienta pedagógica, la cual guiará nuestro proceso formativo dentro de la institución, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de la infancia y de la adolescencia), la Ley General de Educación 115/94, los decretos reglamentarios de la misma ley, el decreto 1860/94, el decreto 1108/94 (estupefacientes), el decreto 1423/93 (Ejercicio de las libertades y derechos), la resolución 4210/96 (Servicio social obligatorio), la ley 107/94 (horas de estudio constitucionales), la resolución 7550 de octubre 6 de 1994 (Prevención de emergencias y desastres), el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos), la ley 103 de enero 23 de 2006 (Implementación de urbanidad y cívica), la ley 1014 del 26 de enero de 2006 (Fomento a la cultura de emprendimiento), la circular 081/08 (Directrices para manuales de convivencia), el decreto 1290/09 (Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), la ley 1404 del 27 de julio de 2010 (Creación del programa escuela para padres y madres), la ley 1453 de junio 24 de 2011 (Ley de seguridad ciudadana), Código de policía Ley 1801 de 2016, la ley 1146 de 2007, ley 1335 y 1336 de 2009, Ley 124 de 1994, decreto 860 de 2016, decreto 120 de 2010 (aplicable a los mayores de 14 años de edad para cumplir con el principio de taxatividad; el principio de legalidad y para cumplir con la tipicidad de las situaciones Tipo III, la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 (por la cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), código penal colombiano y normatividad reglamentaria, así como en otras disposiciones que regulan el comportamiento de sus integrantes y en la filosofía de nuestra institución expresada en su visión, misión, Proyecto Educativo Institucional, objetivos y principios. Decreto 1421 de 2017 (de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y talentos excepcionales)



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Orientar y acompañar a los estudiantes en el proceso de su desarrollo físico, emocional, intelectual y mental, en un ambiente inclusivo de autonomía, autoformación, creatividad, responsabilidad y participación para que alcancen una formación integral.

### Objetivos Específicos

1. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
2. Propiciar un ambiente de relaciones humanas cordiales, donde cada persona se sienta respetada y valorada, fomentando la convivencia pacífica, democrática, participativa y pluralista.
3. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Promover, garantizar y defender los DDHH (derechos humanos) y DHSR (Derechos humanos sexuales y reproductivo).
5. Favorecer el desarrollo de las dimensiones biofísicas, cognitivas, comunicativas, estéticas y religiosa trascendentes en los estudiantes centrada en valores éticos y ciudadanos.
6. Promover la convivencia inclusiva para minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## FUNDAMENTO LEGAL

La Institución “Alfonso López Pumarejo”, es una institución educativa pública, dirigida por el departamento del Cesar, laica y sin distinciones de ninguna índole, creado por ley de la república 111 de 30 diciembre de 1963, NIT 892300303.0 y registro DANE. N° 120614000444.

En la comunidad educativa colopista, como en cualquier otro colectivo humano, se da relaciones de competitividad y de cooperación, muy propias del juego de intereses particulares de las personas y de los grupos que interactúan dentro de la vida social, académica y laboral de la institución educativa. En la anterior dinámica, el Manual de Convivencia es el pacto social de todos los estamentos de la comunidad educativa que permite regular las relaciones entre ellos, estableciendo normas de comportamiento y los mecanismos de solución de las divergencias en concordancia con la Constitución Nacional, las normas legales y lo preceptuado en él.

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo las siguientes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. “La educación es el derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. “La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

” El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación”. (Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 46°, 67°, 68°, 70°, 95°).

La Corte Constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices y convivencia de la institución educativa. La Corte es clara en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el Manual de Convivencia, pues éste a su vez es la guía normativa que rige el interior de las instituciones para mantener sanas costumbres.

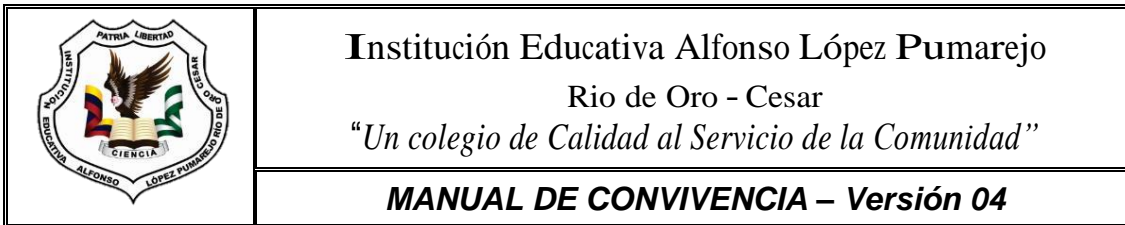
Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de observar las normas de presentación de las instituciones, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencias y debido respeto por sus profesores y compañeros.

A continuación, se relacionan las sentencias más relevantes sobre el tema: SENTENCIA No. T- 612/92: Deberes del educando.

SENTENCIA No. T 519/92: Estudiantes indisciplinados.

SENTENCIA No. T 341/93: Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.

SENTENCIA No. T 050/93 y T 594/93: Libre desarrollo de la personalidad.



SENTENCIA N° T 092/94: No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.

SENTENCIA No. T 316/94: No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.

SENTENCIA No. T 439/94: No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.

SENTENCIA No. T 439/94: No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o Situaciones de disciplina.

SENTENCIA No. T 569/94: Derecho a la educación, deberes de los estudiantes.

SENTENCIA No. T 075/95: Por la participación en desfiles.

SENTENCIA No. T 880/99: Debido proceso –sanciones.

SENTENCIA SU 648/98: Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y de autoridad para poder subsistir en sana convivencia.

SENTENCIAS No. T- 656/98 y 393/09. Derecho a la educación de mujeres embarazadas

SENTENCIAS No. T-227-20. Derecho a la educación inclusiva de niños y niñas en situación de discapacidad.

**COROLARIO:**

En consonancia con las Sentencias de la Corte Constitucional, el Manual de Convivencia es el código de comportamiento de la comunidad educativa Col-Lopista, fundamentando en el derecho a la educación como un DERECHO – DEBER que a todos obliga y todos deben cumplir.

- Ley 12, enero 22/1991, “Convención Internacional sobre los derechos de los niños”.
- Ley 115 de 1994, General de Educación. (Artículos 73°, 87°, 94°, 96°, 97° y 144°).
- Ley 1014 de 2006 “Fomento a la cultura del emprendimiento”.
- Ley 1098, noviembre/2006, “De infancia y adolescencia”. (Artículo 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°)
- Ley 1620, marzo de 2013. “Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los DDHH, y mitigación de la violencia escolar”.
- Ley 1801 de 2016; “Código de policía”
- Ley 599 de 2000; “Código penal colombiano”





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Ley 1146 de 2007; “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.
  - Ley 1335 de 2009; “Por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.”
  - Ley 1336 de 2009; “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”.
  - Ley 124 de 1994; “Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones”.
  - Decreto 1860 de agosto de 1994, (Artículo 17)
  - Decreto 1108 de 1994. “Porte y consumo de estupefacientes” (Capítulo III)
  - Resolución 4210 de 1996. “Reglas para el Servicio Social Obligatorio”.
  - Decreto 2247 de 1997. “Servicio educativo de preescolar”.
  - Decreto 1286 de 2005 “Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia”
  - Decreto 1290, abril / 2009. “Evaluación del aprendizaje y criterios de promoción”.
  - Decreto 1965, septiembre de 2013; “Conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar”.
- Manual de Convivencia vigente
- Decreto 120 de 2010; “Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol”.
  - Decreto 1850 de 2002; “Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones”.
  - Decreto 1860 de 1994; “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994.
  - Decreto 860 de 2010; “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006”.
  - Decreto 1421 de 2017 Atención a población con discapacidad o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

La Institución Educativa ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO como institución laica, pública del Estado, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación impartida en ese marco constitucional sin perjuicio de la orientación religiosa que pueda recibir el estudiante en el ámbito privado de su hogar.



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

### **CAPÍTULO I**

#### **1. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

##### **1.1 MISIÓN**

La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, es un establecimiento público con especialidad en informática, ofrece un servicio educativo de calidad con inclusión y equidad, basado en los principios de la Pedagogía Conceptual, formando personas aportantes a la sociedad que sean talentosas, amorosas, intelectualmente críticas, productivas, con capacidad de liderar procesos de cambios.

##### **1.2 VISIÓN**

Para el año 2025, la Institución será reconocida a nivel departamental y nacional por su calidad educativa, centrada en la formación integral de niñas, niños, jóvenes y adolescentes de preescolar, básica y media técnica, que desarrollen la inteligencia emocional, capaces de enfrentar la realidad social y el mundo que los rodea para una mejor calidad de vida.

##### **1.3 FILOSOFÍA**

La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, considera que la formación académica se debe basar en un currículo que esté a tono con las exigencias del mundo actual y que desarrolle habilidades para “aprender a aprehender que permita formar hombres y mujeres líderes con capacidad de servicios desarrollando sus habilidades y actitudes críticas frente al acontecer diario; libre, promotora del bien y el progreso en medio de la sociedad, buscando el cambio constate de la realidad social en bien de la persona humana.

##### **1.4 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE CONVIVENCIA**

**La Persona.** El ser humano es centro del proceso educativo, sujeto de deberes y derechos, a la luz de principios de convivencia que enaltezcan la dignidad humana.

**De los Bienes Institucionales.** Los recursos de la institución son de bien común, siendo objeto de buen uso, cuidado, conservación, mantenimiento y responsabilidad de toda la comunidad educativa.

**Del Ambiente.** Se debe entender que somos parte de la naturaleza y que de su buen uso, conservación, cuidado y respeto hacia ella se garantiza nuestra supervivencia.

**Del Quehacer.** Nuestro quehacer está fundamentado en el respeto, la responsabilidad, el compromiso, la tolerancia, la aceptación de diferencias y el crecimiento personal; de ello dependen las buenas o malas relaciones dentro y fuera del entorno escolar y social.

**Del Sentido de Pertenencia.** Es determinante el sentirse orgullosos y parte importante de la comunidad Col-Lopista, donde se garantice el respeto, la unión, la tolerancia y el buen nombre de la Institución.

**Políticas de calidad.** La institución propende mejorar continuamente los procesos centrados en el desarrollo potencial de cada estudiante, fortaleciendo constantemente la formación académica (saber), humana (ser) y de proyección social (saber hacer y convivir), haciendo uso de los medios tecnológicos de



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

la Información y Comunicación (Tic), posibilitando transformaciones significativas, desde la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad que dé respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

**Objetivos de calidad:** Desarrollar los procesos Institucionales mediante la implementación del SGC encaminados al mejoramiento continuo. Proporcionar los medios para el desarrollo potencial de los estudiantes, a través de la consecución y ejecución de los recursos. Implementar un sistema de información eficaz y eficiente que dé respuesta a los procesos y procedimientos desarrollados en la comunidad educativa. Garantizar a través del plan de estudio y proyectos pedagógicos, una formación integral que favorezca la calidad y excelencia del servicio educativo. Proporcionar un ambiente de bienestar institucional que se evidencie en la satisfacción del servicio por parte de la comunidad educativa.

### 1.5 FINES

De conformidad con la Constitución Nacional, art. 67, y la Ley 115 de 1994, art. 5, son fines los siguientes:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral social, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La aprehensión y producción de los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos más avanzados, mediante el estudio reflexivo, consciente, la lectura, la consulta y la investigación continua.
- El estudio y comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El estudio, comprensión y enriquecimiento de la cultura local y departamental, de su diversidad, como fundamento de la identidad municipal y departamental.
- La formación para el trabajo que dignifique la persona y la lleve a mejorar su calidad de vida y de sus congéneres.
- La formación para la preservación y conservación de la salud, un ambiente sano, la práctica de la educación física, recreación y deporte y el buen aprovechamiento del tiempo libre.
- La adquisición de una conciencia de soberanía nacional; la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

## 1.6 MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico de la institución educativa Alfonso López Pumarejo es la pedagogía conceptual, basando nuestro quehacer educativo en formar jóvenes para la vida y el trabajo a partir del desarrollo de las competencias afectivas, cognitivas y expresivas del ser humano. Su interés está en desarrollar en ellos las potencialidades que les permitan ser personas talentosas, es decir, felices, amorosas, expresivas, solidarias y competentes que vivencien los valores y las prácticas sociales especialmente la inclusión, el liderazgo y el cuidado de su entorno. Igualmente, potencia el desarrollo de la inteligencia a través de enseñanza y aprendizaje de habilidades y competencias.

## 1.7 SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS COL-LOPISTAS

### 1.7.1 Bandera



**EL VERDE** significa la esperanza, centrada en la prosperidad y bienestar de la comunidad, buscando que todo mejore.

**EL BLANCO:** es un símbolo de paz y reconciliación de la comunidad col-lopista.

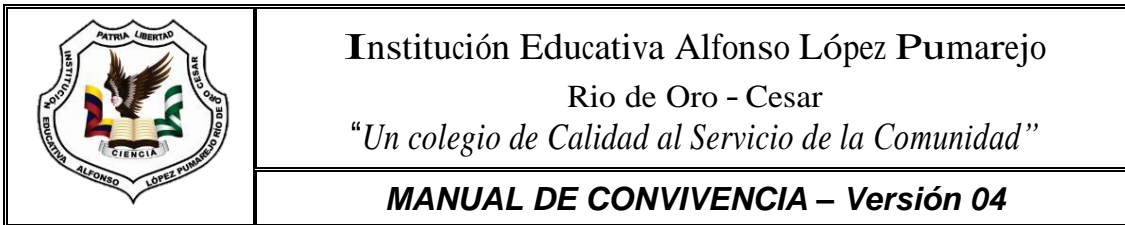
### 1.7.2 Escudo

**EL CÓNDO:** significa buscar las alturas y estar siempre encaminados en alcanzar la excelencia.

**EL LIBRO ABIERTO:** símbolo de sabiduría, del conocimiento y de la razón.

**LAS BANDERAS** del colegio y de Colombia representan la identidad institucional y el orgullo y respeto por la nación.





### 1.7.3 Himno

Coro:

Alumnos del colegio Alfonso López  
 Entonemos el himno del saber  
 Pues ya somos ejemplo de la infancia  
 Y seremos el orgullo del ayer (bis)

Eres fuente perenne de cultura  
 Donde triunfan el bien y la razón  
 Porque eres la cuna de la ciencia  
 Te entrego con amor mi corazón (bis)

Debemos trabajar siempre sin tregua  
 Debemos proseguir nuestra misión  
 No importan los fracasos, los problemas  
 Si amamos al colegio con pasión (bis)

Coro.

Al verte situado en este pueblo  
 Que me causa profunda admiración  
 Ya presiento que vas a ser ejemplo  
 Para todos de gran satisfacción  
 Ya presiento que vas a ser ejemplo  
 Para todos de gran superación (bis)

Letra: **Favencio Rodríguez p.**  
 Música: **Jorge Rincón Manzano.**

### 1.8 ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre Oficial:	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo
Naturaleza:	Oficial
Carácter:	Mixto
Servicios:	Educación Formal en los grados de Transición a Undécimo grado
Jornada:	Única
Calendario:	A
Dirección:	Calle 1 N° 6- 92 barrio El Cable
Teléfono:	3152058868
Página web:	<a href="http://www.collopezriodeoro.edu.co">www.collopezriodeoro.edu.co</a>
Correo:	<a href="mailto:Col.lopezriodeoro@gmail.com">Col.lopezriodeoro@gmail.com</a>
Sedes:	2
Nit:	892300303-0
Dane Sede Principal:	120614000444
Dane Sede San Miguel:	120614001165
Código ICFES:	007856 - 746123
Legalización de Estudios:	Resolución de aprobación: 0007726 del 26 de noviembre de 2020



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## **CAPÍTULO II 2 PERFILES**

### **2.1 PERFIL DEL DIRECTIVO**

#### **2.1.1 Liderar la institución educativa**

- Crear, realizar ajustes necesarios y ejecutar del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Ejercer un liderazgo compartido y flexible.
- Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.
- Hacer seguimiento y plantear soluciones asertivas a los conflictos presentados en el talento humano.

#### **2.1.2 Involucrarse en la gestión pedagógica**

- Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo;
- Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su ajuste periódico e implementación, y;
- Organizar y liderar el trabajo académico, pedagógico y de convivencia con los docentes y estudiantes y padres de familia.
- Promover proyectos de investigación
- Generar espacios institucionales para capacitaciones
- Fomentar el intercambio de experiencias con otras instituciones
- Realizar seguimiento a egresados

#### **2.1.3 Gestionar el talento humano y recursos**

- Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal;
- Gestionar la obtención y distribución de recursos de manera equitativa y realizar veeduría en el control de gastos;
- Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos;
- Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal vigente, y;
- Demostrar una sólida formación profesional.
- Difundir la información institucional oportunamente

#### **2.1.4 Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada**

- Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional;
- Promover la formación ciudadana e identidad nacional;
- Fortalecer lazos con la comunidad educativa, y;
- Comprometer su labor a los principios y valores enmarcados en el Manual de Convivencia institucional para un clima laboral adecuado.

### **2.2 PERFIL DEL EDUCADOR**

#### **2.2.1 Como persona:**

Manejar excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro, utilizar un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, justo y equitativo; íntegro, con valores humanos y de convivencia.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **2.2.2 En su actuar.**

Mostrar coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orientar a sus estudiantes con la palabra y el ejemplo para una vida al servicio de la comunidad cualificada, trabajadora, responsable, con sentido de patriotismo, actuante en pos del desarrollo, la democracia y la convivencia pacífica.

#### **2.2.3 En sus Responsabilidades:**

Cumple con las normas, el reglamento y filosofía de la institución. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de su trabajo sin esperar que se lo estén demandando.

#### **2.2.4 Frente a la Institución:**

Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande, haciendo más de lo que la normatividad requiere de él:

- Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.
- Es una persona íntegra y con alto sentido de pertenencia.
- Es responsable, respetuoso (a), eficiente y puntual en la realización de sus deberes.
- Es crítico y busca el progreso y la superación.
- Posee buenas relaciones y excelentes modales.
- Es colaborador (a) y participa activamente en las actividades realizadas por el colegio.
- Presta un buen servicio, con calidad y cordialidad, manteniendo la paz y la convivencia
- Es una persona íntegra y con alto sentido de pertenencia.
- Conoce los procesos del desarrollo humano.
- Prepara conscientemente su tarea pedagógica y mantiene en alto el nivel académico de la institución,
- Tiene visión futurista con capacidad de trascender.
- Es abierto al cambio y asimila las innovaciones.
- Es discreto y prudente en el uso de la palabra y perseverante a pesar de las dificultades.
- Es cordial, comprensivo y mantiene buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Se esmera por el bienestar de los estudiantes, procurando mejores resultados en sus desempeños, manteniendo buenas relaciones y buen trato hacia ellos,
- Es colaborador (a) y participa activamente en las actividades programadas por el colegio.
- Posee los conocimientos científicos de su área y los pone al servicio de sus estudiantes y comunidad educativa.
- Gran lector y con altos niveles culturales.

### **2.3 PERFIL DEL ORIENTADOR ESCOLAR**

- Capaz de comprender manejar y dirimir conflictos y situaciones problemáticas de cualquier índole dentro del contexto escolar.
- Asertivo, con alta capacidad de escucha, creativo y proactivo en la realización de sus actividades y funciones.
- Con gran capacidad relacional, de trabajo en equipo y de interacción con diferentes personas e instituciones.
- Incluyente y promotor, defensor y garante de derechos con todas las personas de la comunidad educativa.
- Líder en los procesos de gestión y direccionamiento estratégico, pedagógico y convivencial de la institución.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Investigador, comprometido en los procesos psicosociales y pedagógicos de los miembros de la institución.
- Ético, ecuánime, y con profundo sentido de pertenencia.
- Actualizado y dinámico en su área de conocimiento

#### **2.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante Col- Lopista manifiesta en todo momento la madurez deseable en un joven de su edad. Para desarrollar su perfil, la institución propenderá por la formación integral en cualidades que están en coherencia con los objetivos de la educación colombiana:

<b>En lo:</b>	<b>Cualidades</b>	<b>En Preescolar:</b>	<b>En Primaria</b>	<b>En secundaria;</b>	<b>En Media</b>
<b>Ético</b>	Capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.	Acoge y cumple las normas de convivencia de su grupo planteadas por quien representa la autoridad.	Participa en las discusiones grupales que afectan la convivencia para asumir la responsabilidad.	Evidencia en sus acciones criterios para tomar decisiones con base en las normas sociales, establecidas asumiendo las responsabilidades	Elige con base en formas sociales que buscan el bien común y se compromete con la transformación de su realidad personal y social.
<b>Cognitivo</b>	Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.	Representa situaciones de su vida cotidiana a través de diferentes formas de expresión.	Relaciona situaciones de aprendizaje que implica la transformación de sí mismo y las diferentes maneras de elaboración y organización de pensamiento.	Plantea hipótesis a partir de un análisis formal de problemas específicos del conocimiento y situaciones del entorno y posibles soluciones.	Sustenta críticamente y propone alternativas de aplicación de los conocimientos asignados con miras a transformar la realidad.
<b>Afectivo</b>	Capaz de amarse y expresar amor en sus relaciones interpersonal es.	Se reconoce como ser humano y como parte del núcleo familiar y escolar a partir de las transformaciones afectivas en sus relaciones.	Construye relaciones de amistad a partir de diversos intereses que le permiten identificar y aceptar las diferencias.	Genera espacios de convivencia afectiva con otros y pertenece a grupos en los que mantiene vínculo de realidad y confianza.	Fomenta relaciones basadas en el respeto y en el afecto a sí mismo y a los demás.



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

<b>Comunicativo</b>	Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.	Expresa, sentimientos y pensamientos a través de diferentes signos y símbolos.	Establece relaciones entre los diferentes sistemas de comunicaciones para dar respuesta de manera significativa, a situaciones del entorno.	Interpreta y comunica mensajes desde una actitud crítica usando distintas instancias de comunicación con aquellos que comparten su espacio vital.	Interpreta y comunica mensajes de manera crítica, que favorecen su interacción con otros y la transformación con otros.
<b>Estético</b>	Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.	Goza con diversas actividades lúdicas al interactuar en su medio.	Utiliza diversos lenguajes para expresar su propia manera de ver el mundo.	Propone creaciones innovadoras que muestran su comprensión del mundo usando los lenguajes aprendidos.	Expresa, con sentido, crítico la realidad que vive, por medio de diversos lenguajes, para la transformación del entorno.
<b>Corporal</b>	Capaz de valorar, desarrollar y expresarse armónicamente	Reconoce su propio cuerpo y las posibilidades que este le ofrece para relacionarse con los otros.	Reconoce y acepta que se está dando en su cuerpo y en el de los demás para fortalecer su relación con otros.	Acepta su cuerpo y el de los demás en sus diferencias físicas y de género para establecer relaciones de respeto hacia sí mismos y hacia los otros.	Asume el cuidado de su cuerpo y respeto de los demás como medio de su desarrollo para lograr corporalidad, calidad de vida personal y de grupo.
<b>Sociopolítico</b>	Capaz de asumir un compromiso solidario en la comunicación de una sociedad democrática, equitativa, tolerante, crítica, soberana y participativa.	Percibe que hace parte de comunidades cercanas (familia, colegio, curso) donde se hacen acuerdos para convivir mejor.	Identifica los elementos básicos de la realidad sociocultural que le rodea y las normas de asumir su compromiso solidario.	Reconoce cada persona como sujeto de derechos y deberes, lo cual lo lleva a asumir actitudes de Respeto y participación.	Participa en grupos que le permiten proponer, expresar y vivenciar su servicio desde la perspectiva de la solidaridad y la justicia.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **2.5 PERFIL DEL EGRESADO**

El egresado tendrá previsto su proyecto de vida orientado a su proceso formación integral; fortalecido por el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, laborales; con una formación sólida en valores; dispuesto a enfrentar la vida con autonomía y responsabilidad; dispuesto a cumplir sus metas en beneficio propio y de la sociedad.

#### **2.6 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

##### **2.6.1 Como persona:**

Es ecuánime, maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto.

##### **2.6.2 Como padre de familia:**

Es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, exigente, crítico y afectivo en la formación de sus hijos. Le proporciona un entorno familiar a sus hijos que propicia el estudio y el aprendizaje.

##### **2.6.3 Frente a la institución:**

Participa en el gobierno escolar, adopta y apoya al sistema institucional de evaluación a estudiantes, responde a las llamadas para orientación e información sobre sus hijos y participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

##### **2.6.4 En sus compromisos:**

Cumple con las normas, el Manual de Convivencia y Filosofía de la institución. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia col-lopista, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.

Por lo anterior, el padre/ madre/ acudiente de un estudiante col lopista:

- Es consciente de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/ acudidos: El estudiante llega al colegio con los valores fundamentales de convivencia plenamente aprendidos en su casa, tales como responsabilidad, aseo, puntualidad, respeto, tolerancia, honradez, y demás valores humanos que propicien la sana convivencia.
- Asigna responsabilidades al niño que tengan que ver con su casa, su escolaridad y el entorno.
- Asume y promueve los valores, principios y filosofía del Colegio.
- Ejerce la autoridad con amor, firmeza, diálogo, estímulo, apoyo y testimonio.
- Busca el diálogo y solución a los conflictos siguiendo el conducto regular.
- Favorece el desarrollo físico, espiritual, afectivo, intelectual, moral y sexual de su hijo.
- Asiste con prontitud a reuniones, entrevistas, orientaciones y capacitaciones de apoyo que programe el colegio.
- Mantiene informado al Colegio, al docente y al director de grado de su hijo de las consultas y terapias especializadas que este recibe, al igual que de los medicamentos especiales que sean ordenado por el especialista.
- Colabora con el docente en el acompañamiento y atención a sugerencias y solicitud de ayuda para lograr avances en el estudiante con necesidades educativas especiales (NEE).
- Colabora desinteresadamente en el progreso de la institución.
- Posee un alto grado de sentido de pertenencia institucional.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## **2.7 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.**

### **2.7.1 Como persona:**

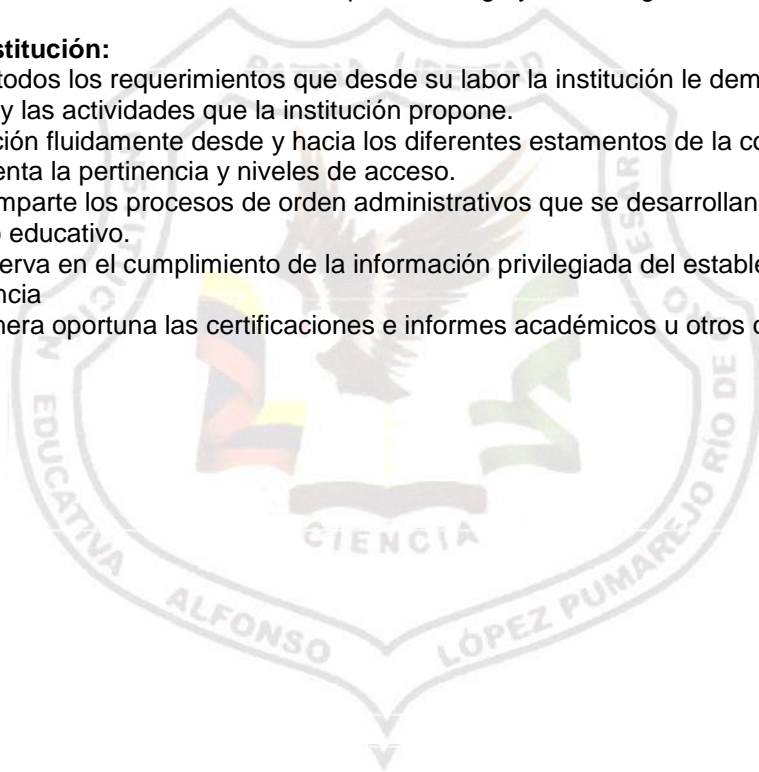
- Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro.
- Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso honesto, justo y equitativo.
- Escucha, comprende y muestra cortesía en el trato con personas.
- Construye lazos de confiabilidad con los pares y directivos

### **2.7.2 En sus Responsabilidades.**

- Es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía de la institución.
- Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno del trabajo.

### **2.7.3 Frente a la Institución:**

- Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande y Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.
- Presta información fluidamente desde y hacia los diferentes estamentos de la comunidad educativa teniendo en cuenta la pertinencia y niveles de acceso.
- Promueve y comparte los procesos de orden administrativos que se desarrollan en el establecimiento educativo.
- Mantiene la reserva en el cumplimiento de la información privilegiada del establecimiento educativo y de su dependencia
- Entrega de manera oportuna las certificaciones e informes académicos u otros que le soliciten.





# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

### **CAPITULO III**

### **3. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES**

#### **3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

El colegio respeta, desarrolla y aplica los derechos otorgados y conquistados por la institución educativa y los estudiantes en concordancia con lo establecido en la constitución nacional, especialmente aquellos que tienen que ver con:

##### **3.1.1 Como persona**

A la dignidad Humana.

- A no ser sometido a agresión física, psicológica y/ o verbal.
- A recibir igual protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familia o nacionalidad, lengua, región, orientación sexual y opinión. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea leal y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra.
- Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
- A la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos.
- A estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y soluciones tomadas por la autoridad competente.
- Participar de la manera dinámica y constructiva en la vida del colegio.

##### **3.1.2 Como estudiante**

- Recibir información integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios col-lopista.
- Recibir atención en caso de discapacidad o talento excepcional en el marco de la educación inclusiva.
- Conocer desde el inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, Plan de Estudio y Estructura Curricular que forme Parte del proyecto Educativo Institucional (P. EI.) (Estos documentos pueden consultarse en la página web de la plataforma institucional.
- Recibir la información de los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada Área / Asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
- Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.
- Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
- Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el (los) días de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por coordinación.
- Requerir un buen desempeño de directivos y docentes. Recibir una educación de calidad, con orientaciones claras, concretas y actualizadas.
- Asistir a clases y participar en igualdad de condiciones en los procesos de aprendizaje de acuerdo a



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

la jornada laboral. A no ser excluido de las clases por el docente, a no ser por determinación disciplinaria tomada por el colegio.

#### **3.1.3 Como ser social**

- Elegir y ser elegido para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de este, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la institución y conocerlo antes de firmar la Matricula para el año lectivo siguiente. El Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales.
- Conocer las observaciones antes de ser consignadas en los registros del colegio.
- Ser escuchados, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Convivencia.
- Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación y la convivencia democrática.
- Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previsto para ello.
- Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se haga merecedor del mismo a criterio de los Profesores y Directivos y que este sea consignado en su hoja de anotaciones.
- Pertenecer a organizaciones, grupos juveniles, banda marcial, grupos deportivos, etc.
- Recibir el carné que lo acredita como Estudiante del Colegio, previa cancelación de su costo de laminación y expedición.
- Participar en la evaluación de comportamiento mediante auto evaluación con el director de grupo y sus compañeros.
- Recibir respuesta sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación en los tiempos establecidos por norma para dar respuesta.
- Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma Virtual en la página web del Colegio.
- Representar al colegio en certámenes municipales, departamentales o nacionales.
- Recibir los estímulos y reconocimientos que otorga el colegio.
- Recibir formación moral, ética, cultural, académica y científica; considerando los ritmos de aprendizaje.
- Conocer al principio del año, o del periodo, o de la clase, según sea el caso, los logros, contenidos de cada asignatura y los criterios para la evaluación del rendimiento académico.
- Solicitar y recibir la rectificación de evaluaciones cuando se considere que es errónea.
- Ser eximido o aplazado de alguna responsabilidad escolar cuando el acudiente haga la solicitud con causa justa, oportuna y personalmente.
- Disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil que ofrezca el colegio: tienda escolar, biblioteca, Internet, sala de informática y otros.
- Permanecer en la Institución siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas en el presente Pacto de Convivencia.
- Recibir un plan de apoyo para superar dificultades en las áreas con bajo rendimiento académico.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

### **3.2 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

La Institución aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

“El niño la niña o el adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15, Ley 1098 de 2006, “Ley de la Infancia y la Adolescencia”).

Desde el momento mismo de ingresar al plantel, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, por ello acatará los deberes que le acercan a la identificación y la pertenencia de la institución:

#### **3.2.1 Como integrante de la comunidad educativa**

- Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del colegio.
- Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los esfuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso.
- Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse de ellas.

#### **3.2.2 Como estudiante**

- Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el colegio organiza en función de la formación integral.
- Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al director de grupo, dentro de los plazos estipulados.
- Presentar a la coordinación las excusas por ausencias justificadas.
- Llevar oportunamente a clase los materiales y elementos indispensables para la realización del trabajo escolar.
- Observar en el aula un ambiente de escucha, silencio, respeto, interés, orden, participación creativa que favorezcan el aprendizaje y permita el trabajo individual y grupal.

#### **3.2.3 Como ser con normas**

- Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
- Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

por la institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme. El color de las uñas debe ser de tono natural.

- Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar las correcciones impartidas por las autoridades de la Institución.
- Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido en la institución.
- Llevar a cabo las estrategias planeadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
- Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, pares y equidad de género) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto los a valores HUMANOS.
- Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los SABERES éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa
- Colaborar con los grupos culturales, deportivos y de servicio del colegio.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos y obtenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión en lugares no autorizados por el colegio.
- Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden; abstenerse de traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. En caso de portar teléfono celular, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.
- Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar.
- Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar) que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que involucren la responsabilidad del colegio.
- En caso de inasistencia presentar inmediatamente retorne al colegio la incapacidad/Certificación médica o la carta de sus padres por Calamidad/ingreso tarde (con el soporte respectivo) en coordinación. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.
- Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes. Al igual que la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio disponga para el servicio educativo.
- Actuar en los descansos, entradas o salidas de clases en orden y disciplina, evitando gritos, patear objetos y modales bruscos.
- Respetar el nombre del Colegio y sus instalaciones, no utilizándolas para actividades personales o grupales sin la debida autorización.
- Portar el uniforme sin adornos, collares, cachuchas, pañoletas, accesorios de metales preciosos y colores no concordantes con el mismo e implementos que atenten contra la salud, sin maquillaje y esmalte de uñas de colores.

#### **3.2.4 Como ser con horizontes**

- Sentirse el primer responsable de su proceso de formación integral.
- Revisar constantemente el Manual de Convivencia desde la página web de la plataforma institucional.
- Conocer y acatar el Pacto de Convivencia.
- Llevar oportunamente a clase los materiales y elementos indispensables para la realización del trabajo escolar.
- Cuidar la salud física, emocional o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. No portar fósforos, armas, cigarrillos, licores, chicles, droga, material pornográfico o que



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

atenten contra la ley y las buenas costumbres, o cualquier otro elemento que ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros.

- Mantener actitud positiva de escucha y respeto por los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
- Distinguirse por su buena educación y cultura en la institución y en las relaciones con todas las personas; para ello, evitar los gritos, correr en los pasillos y escaleras, las bromas de mal gusto, apodos, burlas, menosprecios, actitudes despectivas y palabras vulgares.
- Participar con responsabilidad y cultura en los actos democráticos, cívicos, sociales y culturales que convoque la institución
- Solicitar a coordinación en forma oportuna los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificables.
- Colaborar con gusto y espíritu de solidaridad en las actividades del curso y del colegio. Contribuir al cuidado y embellecimiento del establecimiento para lograr un medio de aprendizaje sano, estético y confortable.
- Mantener limpio y en buen estado el pupitre, el salón de clases, corredores, patios, baños y paredes, como medio para conservar la salud y crear un ambiente sano, agradable e higiénico.
- Guardar el sentido del pudor y la moral en sus evaluaciones, escritos, lecturas, canciones, formas de vestir, espectáculos, etc.,
- Aceptar con respeto las observaciones de directivos y docentes, reconocer sus errores y hacer esfuerzos para no volver a cometerlos.
- Cuidar los materiales que están a su servicio en la biblioteca, laboratorios, aulas especializadas; dejarlas en perfecto orden y reponerlas o repararlas cuando ocasione pérdida o daños.
- Fomentar en el aula un ambiente de escucha, silencio, respeto, interés, orden, participación creativa que favorezcan el aprendizaje y permita el trabajo individual y grupal.
- Integrarse al grupo donde fue asignada(o) al iniciar el año, como medio para fomentar la fraternidad y la convivencia.
- Actuar con rectitud y veracidad evitando la mentira, el engaño, el chisme, la agresividad con palabras y obras.
- Respetar los bienes ajenos y entregar a la coordinación o rectoría los objetos que se encuentren extraviados.
- No consumir alimentos durante el desarrollo de las clases u otras actividades.
- Permanecer todo el tiempo en el recinto/lugar donde se desarrollen actividades académicas, deportivas, cívicas, culturales y sociales; en caso de urgente retiro, solicitar el debido permiso.
- Informar oportunamente a directivos/ docentes/administrativos sobre las situaciones anómala que se cometan dentro del plantel.
- Cumplir los compromisos adquiridos.
- Evitar toda forma de negocio con útiles u otros materiales dentro de la Institución. No recolectar dinero sin el permiso de los directivos y a los permitidos no cambiarles el fin inicial.
- Presentarse puntualmente al culminar los períodos de vacaciones o inactividad académica.

### **3.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE**

Conforme lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de la Educación”, y al Decreto 1286 de 2005, “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentren debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (reuniones de padres, página web, etc.) acerca de proceso de formación integral que siguen sus hijos en el Colegio.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- Conocer el horario de atención de las diferentes dependencias.
- Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación, del Consejo de padres y/o del Consejo Directivo, en el Comité de Alimentación Escolar, en el Comité de Convivencia Escolar y demás instancias legales y reglamentarias.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de manejar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y al desarrollo armónico de sus hijos.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres en las escuelas de padres.
- Recibir los informes periódicos de evaluación a más tardar 10 días hábiles después de culminado el periodo y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y soluciones presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

### **3.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE**

#### **3.4.1 Frente a la institución:**

- Conocer que la educación que reciben sus hijos en el colegio es un Derecho-Deber fundamental.
- Matricular oportunamente a sus hijos durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua.
- Colaborar y acompañar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes y acompañar el proceso evaluativo de los mismos.
- Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Comunicar oportunamente las irregularidades de que tenga conocimiento en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que releven la calidad de los aprendizajes,

#### **3.4.2 En la formación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional:**

- Hacer llegar al Colegio las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad doméstica con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo.
- Presentar al momento de la matrícula las certificaciones médicas correspondientes a las condiciones diferentes en caso de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.
- No enviar al estudiante al colegio cuando exista incapacidad médica.
- Proveer a sus hijos de los útiles escolares como los textos aprobados por el Consejo Directivo, uniformes y material de trabajo.
- Responder por los daños que sus hijos causen en la institución
- Devolver debidamente firmados los desprendibles de las comunicaciones enviadas por el plantel.
- Autorizar al Colegio para utilizar fotografías o imágenes de sus hijos para los diferentes medios de comunicación del Colegio preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.
- Solicitar permiso por escrito a Coordinación con anterioridad de por lo menos una semana para ausentarse del colegio por varios días. (El colegio decide si concede o no el permiso).
- Asumir el tratamiento psicológico para el estudiante o la terapia de familia en caso de ser necesario.
- Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación con los profesores a través de las redes sociales o los correos electrónicos que no sean de tipo académico o formativo.
- Ser leales, objetivos y respetuosos en los reclamos siguiendo el conducto regular.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Decreto 1421 de 2017 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la inclusión, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

**Parágrafo 1:** La Situaciones de acompañamiento de los padres y/o cuidadores, la ausencia a reuniones, y demás programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable en cada periodo.

**Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia y/o cuidadores presentarse ante el director de grupo para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por la institución a primera hora del día hábil siguiente.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **3.5 OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando con pretextos de una mal entendida protección paterna, que en realidad significa excusar sus situaciones, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja a una actitud agresiva e irrespetuosa” (Sentencia T-366/ 1997, Corte Constitucional).

#### **3.6 DERECHOS DE LOS DOCENTES**

- Hacer remunerado por la labor desempeñada
- Disfrutar de vacaciones establecidas por la ley.
- Ser nombrado y elegido representante ante el Consejo Directivo.
- Ser nombrado jefe de área por un (1) año o director de grupo.
- Que se reconozcan públicamente sus logros en el cumplimiento de sus funciones
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- A ser autónomo en el desempeño dentro del aula y la institución en cuanto a metodología, objetivos, metas, siempre y cuando no desvirtúen los principios filosóficos institucionales.
- A disfrutar del tiempo libre, condiciones ambientales y de comunidad necesarias para el buen desempeño de mis funciones.
- A ser escuchado antes de recibir cualquier amonestación y dentro de un trato cortés y humano.
- A recibir los estímulos acordes al desempeño de la labor.
- Buscar soluciones formativas y prácticas para los estudiantes cuando se presenten dificultades de comportamiento o rendimiento académico, utilizando para ello el diálogo y la concertación.
- A recibir capacitación acorde con sus necesidades y las de la institución.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla algunas de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de Atención Integral cuando se presenta un caso de violencia escolar,
- Recibir formación en la atención y manejo de estudiantes con condiciones diferentes
- Pertenecer al gobierno escolar.
- Descansar de la dirección de grupo al año siguiente cuando haya sido del grado 11.

#### **3.7 DEBERES DE LOS DOCENTES**

- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/ o comportamientos y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*


### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Se interesa por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución y atiende a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y el horario establecido.
- Dar un trato cortés a los compañeros y comparte sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos realizados por la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Es justo al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales; considera la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral y toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Flexibilizar los contenidos de aprendizaje para aquellos estudiantes de condiciones diferentes (PIAR).

### **3.8 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.**

En el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afectan a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igual deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

	<p style="text-align: center;"> <b>Institución Educativa Alfonso López Pumarejo</b>          Rio de Oro - Cesar  <i>“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”</i> </p>
<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04</b></p>	

### 3.9 OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL DE INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE SEGÚN EL CÓDIGO DE INFANCIA O ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006) art. 42, 43,44)

El personal directivo, administrativo, docente y de apoyo del establecimiento educativo, que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencias, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual de cualquier índole, están obligado a informar a los padres o acudiente, al defensor de familia o a la instancia competente, para que se adopten las medidas restaurativas o de protección correspondiente.

**Parágrafo 1:** Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.





# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

### **CAPITULO IV**

#### **4. HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA**

##### **4.1 PRESENTACIÓN PERSONAL.**

El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

Los estudiantes llevarán su cabello limpio, bien peinado y con cortes definidos, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios. Los hombres mantendrán el cabello corto, sin modas fuera de lo común, no deben usar tatuajes ni piercing.

Las mujeres mantendrán el cabello largo o corto, limpio y sin tinturas extravagantes, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; se presentarán sin maquillaje, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.

##### **4.2 SALUD PÚBLICA**

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
- Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
- La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
- Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de agua y excelente mantenimiento e higiene
- Se declarará suspensión de actividades académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.
- Se promoverá la salud mental en la comunidad educativa para que sus integrantes sean capaces de afrontar las presiones normales de la vida y pueda trabajar productivamente.

##### **4.3 POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE ARMAS, EL CONSUMO Y/O MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar en la institución:

- Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, o algún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.
- Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

La Institución garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.

#### **4.4 DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS - CONTAGIOSAS**

Para preservar la salud pública, los padres de familia deberán acudir a los servicios médicos para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que presenten sus hijos, observar las recomendaciones médicas y enviarlos a las actividades académicas o complementarias programadas por la institución sólo cuando esté superada la situación de salud o no represente un riesgo de contagio para la comunidad educativa.

Quienes padezcan de enfermedades infecto- contagiosa no deben asistir al establecimiento educativo mientras exista el riesgo de contagio. Se debe respetar los días de incapacidad formulada.

**Parágrafo 1:** La desatención a las normas de la conservación de la higiene y de la salud se tipifican como situación Tipo II y se hará el debido proceso de acuerdo con lo establecido en este manual.

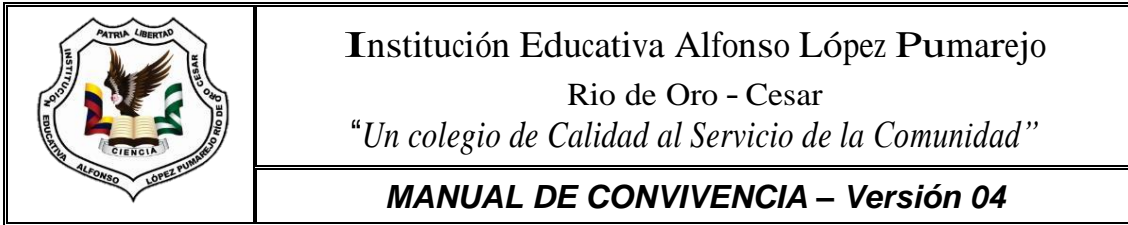
#### **4.5 DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

Según la normatividad colombiana Sentencia T-656/98, "la estudiante embarazada continuará vinculada al establecimiento educativo sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico puede ser afectado, teniendo en cuenta que los padres de familia deben informar la situación de embarazo de su acudida, de igual forma presentar certificado médico de control donde manifieste que puede continuar con las actividades académicas. Durante la lactancia tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con rectoría o coordinación los horarios durante el periodo de lactancia. Los estudiantes no podrán asistir a clase con su hijo o hija ya que el establecimiento educativo no cuenta con las condiciones para atender a lactantes".

La estudiante en estado de embarazo para la clase de educación física recreación y deporte, no realizará actividades propias de esta área, pero deberá presentar talleres escritos realizando la respectiva sustentación

También la ratifica la Sentencia T-393/09. Derecho Fundamental a la educación de estudiantes embarazadas.

El establecimiento educativo velará por la permanencia de las embarazadas siguiendo la directiva 01 del 6



de febrero de 2018, No. 2 del MEN

Parágrafo 1: El establecimiento educativo no asumen responsabilidad alguna en caso en que el estudiante oculte su estado de embarazo.

#### **4.6 AUTOLESIÓN**

En el marco 1098 de 2006 (Código de la infancia y de la adolescencia), la secretaría de salud articulada con la secretaría de educación municipal (Dirección de núcleo) es necesario hacer sensibilización y capacitación sobre la autolesión en los establecimientos educativos.

La conducta auto lesiva requiere ser escuchada y manejada por un especialista. Vemos la necesidad de dar orientación en la promoción, prevención, atención y seguimiento.





**CAPITULO V**  
**5. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL CELULAR EN LA INSTITUCIÓN**

**5.1 UNIFORMES DE DIARIO**

**DAMAS**

- Blusa en dacrón blanca, manga muñeca con elástico, cuello bebé de abotonar atrás, un pliegue central con tres botones perla (color blanco) sobre puestos para adornar la blusa.
- Vestido Jumper en lino a cuadros vino tinto, escote redondo, manga sisa, talle largo a la cadera, falda con un pliegue grande central y 2 más pequeños a cada lado; igual en la parte de atrás, cierre en la parte derecha, con un largo tres dedos arriba de la rodilla.
- Medias colegiales de color blanco largas
- Zapatos: En cuero, color negro estilo Mafalda
- Se permite aretes pequeños acorde con el uniforme
- Uñas con esmalte transparente o francés en colores claros
- No presentarse con peinados extravagantes
- Los accesorios utilizados deben ser blancos o rojos.
- Abrigo: Chaqueta de la institución.



**VARONES.**

- Pantalón: Color verde aceituna con bota recta
- Camisa: Guayabera blanca con tres pliegues frontales a lado y lado de los botones, manga corta con un bolsillo a cada lado en la parte inferior y el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo del pecho directamente sobre la camisa.
- Medias: Color verde aceituna.
- Zapatos: En cuero clásicos negros.
- La camiseta interior que use con el uniforme debe ser de color blanco.
- Abrigo: Chaqueta de la institución.



## 5.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

**Consta de 4 piezas: Camibuso manga corta, pantalón largo, pantaloneta y chaqueta**

### CAMIBUSO:

Referencia: IMP viotto y Afran blanco

Colores: Blanco y Azul día

Calidad: Primera tipo Nacional

Confección

Cuello vino tinto en V con dos líneas superiores blancas, manga Ranglan en el mismo tono del pantalón azul día, con borde iguales al cuello con escudo bordado en la parte superior izquierda.



### Escudo: Colores

Amarillo bandera: Marca sylco (coats cadena) Ref: 07297

Azul rey bandera: Marca tseyu Ref: 7704

Rojo bandera: Marca sylco (coats cadena) Ref: jt111

Verde Cali: Marca sylko (coats cadena) Ref: b5129

Blanco: Marca tseyu Ref: 7102

Negro: Marca tseyu Ref: 7010

### PANTALÓN LARGO

Referencia: IMP viotto

Color: Azul día

Calidad: Primera tipo nacional

Confección

Lleva dos franjas de vivos de 1 cm de ancho cada una, pegadas a lo largo de la prenda en ambos lados, de color vino tinto y blanco con dos bolsillos y de bota recta.

Bordado en la parte derecha 2 cm por debajo del bolsillo



### Bordado pantalón

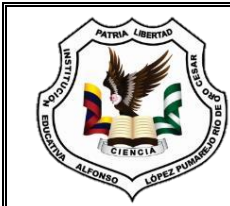
Bordado talla única, situado en la parte media derecha 2 cm por debajo de la terminación del bolsillo.

### Medidas del pantalón por tallas

Tallas: 2-4-6-8-10 = 65.95 mm de ancho x 72.08 mm de alto

Tallas: 12-14-16 = 69.44 mm de ancho x 75.94 mm de alto

Tallas: S-M-L = 72.97 mm de ancho x 79.79 mm de alto



Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## CHAQUETA

Referencia: 19168 viotto, IMP viotto

Colores: Azul día y vino tinto

Calidad: Primera tipo nacional

Confección

Cuello sport de 6 cm de alto color azul día combinado con canesú y vino tinto, terminado con resorte con dos líneas blancas, su respectivo cierre de color vino tinto, bolsillos tipo ribete 3 diagonal escalados de acuerdo a la talla, forrada en la misma calidad de la tela.



Bordado en la prenda en la parte superior izquierda con el escudo de la institución.

Mangas combinadas a la altura del canesú azul en la parte delantera y posterior de la chaqueta, terminada en color vino tinto con resorte vino tinto con dos líneas blancas. Dos vivos blancos de 1 cm cada uno sin separación que van desde el hombro hasta el puño.

### Bordado chaqueta

Bordado sobre la prenda en la parte superior izquierda, con fondo blanco y colores de hilos requeridos por dicho diseño (fondo aplique blanco).

No se aceptan apliques, serigrafía, sublimación u otro medio diferente al bordado que atente contra la uniformidad de la prenda.

Escudo utilizado en los últimos 14 años en la institución.

### Medidas de la chaqueta por tallas

Tallas: 2-4-6-8-10 = 65.92 mm de ancho x 72.09 mm de alto

Tallas: 12-14-16 = 69.45 mm de ancho x 79.79 mm de alto

## PANTALONETA

Referencia: 19168 viotto, IMP viotto

Colores: Azul día y vino tinto

Calidad: Primera tipo nacional

Confección

Lleva dos vivos en la parte izquierda inferior de 3cm de ancho, cada uno separados entre si por 1 cm, dichas franjas son de color blanco y vino tinto estas a 1 cm del dobladillo de la pantaloneta



### Bordado pantaloneta

Bordado en tipografía Block 2, color blanco con una densidad de 115%

Tipo de puntada TATAMI para una mayor resistencia y duración del mismo



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

Lugar del bordado: parte inferior izquierda de 1 cm sobre la franja blanca

#### **Medidas de la pantaloneta por tallas**

Tallas: 2-4-6 = 137.58 mm de ancho x 19.44 mm de alto

Tallas: 8-10-12-14 = 150.38 mm x 21.66 mm de alto

Tallas: 16 – S-M-L = 159.98 mm de ancho x 22.61 mm de alto

La pantaloneta debe ir 2 cm arriba de la rodilla

**ZAPATOS:** Tenis completamente blancos

### **5.3 UNIFORMES DE GALA**

#### **DAMAS**

- Camisa blanca manga larga con pliegues en la parte delantera y en los puños pliegues y crespos, cuello bebe, corbata de cinta de un centímetro de ancho de color rojo, accesorios de color blanco o rojo.
- Para las niñas de preescolar y primaria zapatos colegial negro en cuero y medias blancas largas.
- Para las jóvenes de secundaria y media, medias veladas color natural y zapatos cerrados en cuero de tacón moderado.



#### **VARONES**

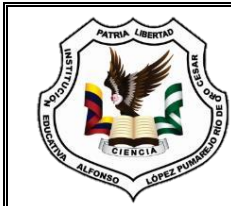
- Camisa blanca manga larga con pliegues en las mangas y bolsillo, con el escudo del colegio bordado en la parte izquierda
- Pantalón y medias del uniforme de diario
- Corbata verde aceituna
- Zapatos en cuero color negro.
- Correa negra.
- Medias color aceituno



### **5.4 DEL PORTE DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Con el fin de formar en la autonomía y en el uso de la libertad, el estudiante podrá portar el celular **bajo su absoluta responsabilidad** dentro del establecimiento educativo, pero su uso queda restringido al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- El Celular en horas académicas y teniendo en cuenta el encuadre elaborado por cada docente al inicio de cada clase, acordará con los estudiantes la no utilización del celular para contestar y/o llamar, escuchar música con o sin audífonos, enviar o revisar mensajes de textos, juegos, chatear, tomar fotografías o grabaciones etc., dentro de los salones de clases, bibliotecas, laboratorios, sala de informática, en actividades religiosas, culturales y otras de cualquier índole programada por establecimiento educativo.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

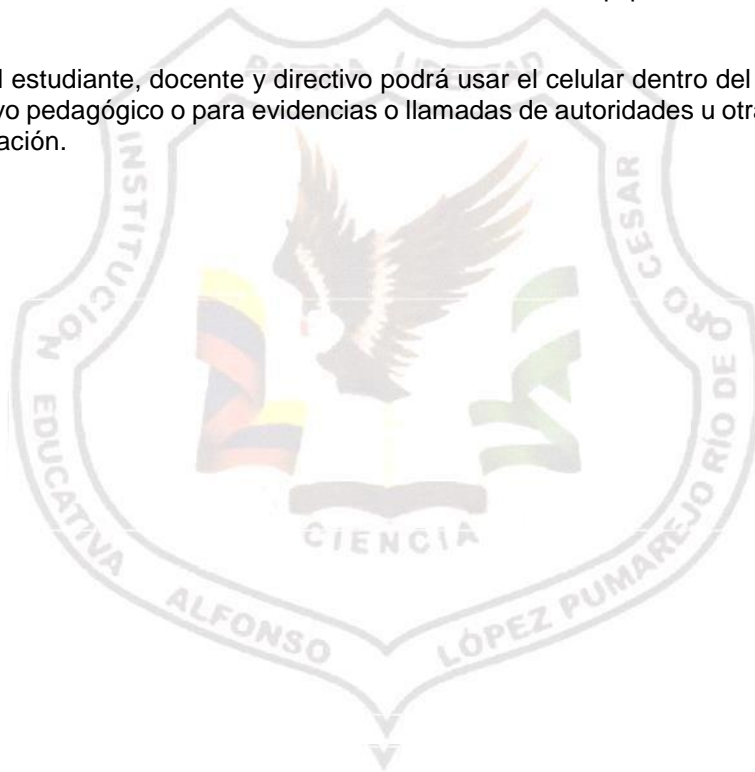
Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Mantener siempre en modo de silencio o vibración.
- En caso de una llamada urgente de carácter familiar o calamidad, informar al docente que se encuentre en ese momento en la clase, quien dará la autorización respectiva para responder.
- Los estudiantes y educadores que traen su teléfono celular, cámara, portátiles o equipos electrónicos al establecimiento educativo lo hacen bajo su única responsabilidad en cuanto a extravío, hurto, daño o pérdida del mismo. Por lo tanto, no es de responsabilidad de la Institución.
- Dentro del aula de clases frente a los estudiantes, los directivos y docentes deben abstenerse de hacer uso del celular para hacer o responder llamadas, manejo de WhatsApp, música etc.,
- El personal administrativo dentro de su tiempo laboral debe abstenerse de utilizar los celulares en asuntos diferentes a sus funciones.
- En horas labores dentro de las oficinas no debe utilizarse los equipos electrónicos para escuchar música.

**Parágrafo 1.** Sólo el estudiante, docente y directivo podrá usar el celular dentro del aula de clase cuando amerite su uso (apoyo pedagógico o para evidencias o llamadas de autoridades u otras dependencias) con la respectiva autorización.







Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## CAPITULO VI

### 6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### 6.1 JORNADA LABORAL Y JORNADA ESCOLAR (Decreto 1850 de 2002)

##### 6.1.1 De docentes y directivos docentes.

**JORNADA ESCOLAR:** Los estudiantes deben recibir de manera directa 25 horas semanales en pre-escolar; 30 en básica primaria, 35 en básica secundaria y en media técnica, además se le debe incluir el tiempo de 30 minutos para el descanso.

El estudiante colopista debe cumplir con las actividades extracurriculares que programe el colegio y para las que fueren citadas en cualquier momento de la semana, como participación en desfiles, eventos culturales, deportivos, recreativos, cívicos, sociales y demás.

**JORNADA LABORAL:** Los docentes, permanecerán en la institución como mínimo 6 horas diarias. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral legal, los docentes realizaran fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo indicadas en el artículo 9° del decreto 1850 de 2002. Para tal efecto se institucionalizan jornadas pedagógicas en jornada contraria por lo menos una vez a la semana.

Los directivos docentes y Sico-orientación deben cumplir su jornada al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de 8 horas diarias (decreto 1850 de 2002), sin dejar de asistir a la sede anexa mínimo una vez por semana.

##### 6.1.2 De los estudiantes

La jornada para los estudiantes de acuerdo con el nivel educativo según la normatividad vigente y por tener la Jornada única será:

Nivel Preescolar: 5 horas diarias de sesenta minutos y media hora para el descanso, equivalente a 25 horas semanales.

Básica Primaria: 6 horas diarias de sesenta minutos y media hora de descanso, equivalente a 30 horas semanales.

Nivel de Básica Secundaria y media: 7 horas diarias de sesenta minutos y media hora de descanso. Equivalente a 35 horas semanales.

**Parágrafo 1.** La rectoría al iniciar el año escolar, dará a conocer el horario, establecido para el cumplimiento de la jornada laboral y escolar mediante acto administrativo; así mismo la carga académica respectiva de acuerdo al perfil docente (ley 715 del 2002 art.10).

##### 6.1.3 Del personal administrativo y de servicios.

Los funcionarios deben permanecer un mínimo 8 horas diarias en la prestación del servicio propia de su



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

cargo y al inicio del año, mediante acto administrativo el rector asigna el horario correspondiente.

#### **6.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS.**

- **Función.** La función del proceso disciplinario es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con la institución y le sea atribuida una situación, tiene derecho a ser tratado sin menoscabo de su dignidad humana.
- **Buena fe.** Se presumirá la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
- Cuando se cometa una situación y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades sin que exista causa justificante, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
- **Legalidad.** El estudiante solo será investigado y sancionado por comportamientos descritos como situaciones disciplinarias en el Manual de Convivencia vigente al momento de la realización u omisión del hecho cuestionado.
- **Debido proceso.** Al estudiante que deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido por quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente manual.
- **Culpabilidad.** Queda prohibido toda forma de responsabilidad objetiva; en todo caso, las faltas solo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato de la institución, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional, regional, familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Finalidad del Manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** Con el Manual de Convivencia se busca garantizar el cumplimiento de los fines propuestos por la institución en concordancia con la Ley 115 de 1994 en relación con el comportamiento de los estudiantes.
- **Las sanciones disciplinarias.** Las sanciones que se deriven de la aplicación del Manual de Convivencia cumplen esencialmente fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación, o la corrección de comportamientos que contrarían el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que se necesite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual.
- **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de lo estipulado en el Manual, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la búsqueda de la formación integral y la prevalencia de la justicia.
- **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
- **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
- **Función de la acción correctiva y de la sanción:** Tienen función esencialmente pedagógica y



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

formativa.

- **Protección y derechos e intereses de la comunidad educativa.** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás.
- **Participación.** Los estudiantes y sus padres/acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico, carece de carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo, no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

### **6.3 POTESTAD DISCIPLINARIA**

De conformidad con el artículo 25, literal g, decreto 1860 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

### **6.4 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES**

#### **SITUACIONES:**

Una Situación es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa.

Las Situaciones pueden ser: **SITUACIONES DE TIPO I, TIPO II o TIPO III**, y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Para la valoración de las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia
- Complicidad
- Abuso de confianza
- Evasión o negación de responsabilidades
- Alevosía, premeditación y planeación de las situaciones

#### **6.4.1 Circunstancias atenuantes**

Se considera como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la comisión de unas situaciones las siguientes:

- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible
- El confesar las situaciones oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de las situaciones.
- El haber sido inducido a cometer las situaciones por alguien de mayor edad y/ o madurez psicoafectiva.
- Cometer las situaciones en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

proceso disciplinario.

#### **6.4.2 Circunstancias agravantes**

Se considera como circunstancias agravantes de la responsabilidad:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de algunas de las situaciones.
- Realizar el hecho en pleno conocimiento de sus afectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado ponderadamente las situaciones o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- Cometer situaciones en detrimento del bienestar de una persona de condiciones diferentes.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la Situaciones.

**PARÁGRAFO 1:** las circunstancias atenuantes se tendrán en cuenta para la valoración de las sanciones.

**PARÁGRAFO 2.** En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las situaciones que se presentan en la institución. Las situaciones y la clasificación de estas se determinarán desde la institución, teniendo en cuenta las circunstancias de la acción.

#### **6.5 SITUACIONES DE TIPO I**

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atenta gravemente contra los valores que la Institución propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la institución. Estas situaciones deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante

##### **6.5.1 Se consideran situaciones Tipo I**

- Impuntualidad o inasistencia injustificada: Al iniciar la jornada, entre clases y a los actos comunitarios programados tales como: convivencia, programas sociales, culturales, deportivos, cívicos (izadas de bandera) y en general.
- Ausencias del plantel, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
- No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
- Incumplir de forma reiterada con el material requerido para el desarrollo de las actividades escolares sin causa justificada.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, situaciones de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- cambiarse de puesto.
- Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes durante las clases o actos comunitarios.
  - Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
  - Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
  - Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
  - Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme correspondiente o no portarlo sin la justificación debida.
  - Inadecuada presentación personal y situaciones de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia escolar. (Se exhorta a todos los estudiantes a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del plantel).
  - Porte de elementos, accesorios o prendas que no corresponden o desmejoren el uniforme.
  - No devolver a tiempo información solicitada por los docentes o la institución.
  - Consumo de chicle dentro de las clases o en actos Institucionales.
  - Comportamientos inadecuados en actos comunitarios e Institucionales.
  - Presentarse a la Institución con un corte de cabello diferente a la exigencia institucional. (El corte de cabello es en estilo clásico, sin colas, mechones, tinturas, decoloraciones, cortes laterales o copetes). El estudiante debe estar bien peinado dejando su cara despejada y si amerita, asistir afeitados.
  - Uso de piercing, aretes u otros accesorios no acordes con el uniforme.
  - Porte y uso de elementos que pueden entorpecer el buen desarrollo de las actividades académicas como: Dispositivos electrónicos, maquillajes, espejos y juegos entre otros.
  - Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
  - Permanecer en lugares no permitidos o en el salón de clases en horas de descanso sin autorización.
  - Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
  - Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido.
  - Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
  - Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
  - Mala utilización del servicio de internet: visitar páginas Web pornográficas, violentas, que inciten al delito, etc.
  - Promover o fomentar el desorden (formación, actos Cívicos, etc.) e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
  - Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
- Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- Dejar sucio y en desorden el aula de clase durante y al terminar la jornada escolar, negarse a participar en las jornadas de aseo.
  - Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la rectoría y/o acudiente.
  - Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por los docentes o directivos.
  - Menospreciar o irrespetar los símbolos patrios y de identificación de la institución, tales como: bandera, escudo e himno.
  - Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
  - Situaciones de NO comedimiento para atender las observaciones.
  - Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
- Intento de fraude académico.
  - Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
  - Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada, dentro y fuera de la Institución.
  - Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
  - Interrumpir el desarrollo de las clases o actividades institucionales, realizando actividades como juegos en las canchas, correr en los pasillos, silbar, uso de vocabulario soez y demás.
  - La compra de alimentos en la tienda escolar en horas no autorizadas.

#### **6.6 SITUACIONES DE TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 del 2013 Art. 40. Ley 1620 y Guía No. 49).

##### **6.6.1 DEFINICION:**

**6.6.1.1 Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**6.6.1.2 Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6.6.1.3 Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

**Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

a otros.

**Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

#### **6.6.2 Se consideran Situaciones Tipo II.**

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática, a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
- Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través del Internet, redes sociales, volantes anónimos o cualquier otro medio de comunicación, para difamar, intimidar, amenazar o insultar.
- Piropos impropios y tocamientos sexuales.
- Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar las paredes, pupitres, libros o cualquier espacio de la institución para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acciones de ciberbullying para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del plantel o en sus alrededores con la intención de incomodar o perturbar el trabajo escolar.
- Hacer uso de los sistemas de comunicación de la institución en contravía de los principios formativos de la misma.

#### **6.7 SITUACIONES DE TIPO III**

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia y/o son considerados delitos en la legislación colombiana. Corresponden a estas la reincidencia de situaciones tipo II, y aquellas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Además, se entiende por este tipo de situaciones todas las conductas o actitudes en las que se lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, o es considerada delito en la legislación colombiana.

**PARÁGRAFO 1.** La reiteración en la comisión de una situación Tipo II, o la comisión de varias situaciones tipo II, que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada situaciones tipo III.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

**PARÁGRAFO 2.** Pueden considerarse como situaciones tipo III a juicio del rector o del Comité de Convivencia, la comisión de una situación tipo II, enmarcada por circunstancias agravantes.

#### **6.7.1 Se considerarán situaciones Tipo III**

- Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- Situaciones de bullying o cyberbullying que conlleven a daños al cuerpo, a la salud física o mental generando algún tipo de incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción.
- Porte y uso de armas de fuego, blancas y de tipo químico.
- La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- La corrupción de menores.
- La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación de la institución.
- Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del plantel.
- Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del alumno.
- Hurto de documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.
- Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- Atentar contra la propiedad ajena por broma.
- Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros(as).
- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Crear falsas alarmas tendiendo a conseguir el desorden y pánico colectivo.
- Las calumnias o falsas imputaciones de manera escrita o vía internet sobre compañeros y demás personas de la institución.
- Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el colegio o a terceros y participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa.
- Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes.
- Cualquier conducta tipificada como delitos comunes dolosos en el código penal colombiano.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Impedir la ejecución del Manual de Convivencia o de las actividades programadas.

#### **CAPITULO VII**

#### **7. DEL DEBIDO PROCESO**

##### **7.1 DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi”, (cambiando lo que se deba cambiar) “con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa. Dicho procedimiento, dice la Corte, “ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuye las conductas susceptibles de sanción; (2) la formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes situaciones disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas Situaciones pueden acarrear; (3) el traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la Situaciones; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.

Teniendo en cuenta lo anterior la institución aplica el debido proceso de la siguiente manera:

**Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponde con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantara un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollaron los hechos.

Si la Situaciones es considerada leve se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el proceso formativo. Si la Situaciones es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a Orientación Escolar la procedencia de apertura del disciplinario, si la Situaciones es considerada tipo II reiterativa o tipo III, la oficina de Coordinación efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.

**Apertura del disciplinario.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones tipo II o tipo III que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los progenitores.** Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito; sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía en su entorno social.

**Descargos.** En la misma reunión que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, conducentes y oportunas. Los medios de prueba pueden ser testimoniales, documentos, periciales, representativos y todos los que la Ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia.** El Comité de Convivencia analizará casos de Situaciones tipo III verificando la infracción a las circunstancias, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo asignado en el presente manual. Su decisión se comunicará a rectoría para que proceda de acuerdo a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

**Resolución rectoral.** La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

**Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

**Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar anual o a inicio de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **7.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sancionar el mal rendimiento académico y comportamental, ni por sanciones por incumplimiento a las normas del colegio. (Corte Constitucional, Sentencias T 569 de 1994. Magistrado Ponente, Hernando Herrera Vergara. Sentencia No. T-612 de 1992. Magistrado Ponente, Alejandro Martínez Caballero;

Sentencia No. 519 de 1992. Magistrado Ponente, José Gregorio Hernández Galindo. Sentencia No. T-341 de 1993. Magistrado Ponente, José Gregorio Hernández Galindo. Sentencia No. T- 050 de 1993. Magistrado Ponente, Simón Rodríguez Rodríguez. Sentencia No. T-594 de 1993. Magistrado Ponente, Vladimiro Naranjo Mesa.

Acorde con la naturaleza de las situaciones, la institución aplicará las siguientes estrategias formativas y o sanciones tendientes a conseguir mejorar el comportamiento del estudiante, no necesariamente de manera secuencial, sino según el daño que se quiera reparar con ella:

- **Amonestación verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante que incurra por primera vez en una situación Tipo I.
- **Amonestación escrita.** Anotación en el control disciplinario de coordinación. De acuerdo a la situación, esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el control de disciplina de coordinación dos amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción, o cuando el profesor/a o coordinador lo estime conveniente. De este diálogo se dejará constancia escrita con la firma del coordinador, el titular de curso, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- **Retención de implementos.** Cuando la situación este directamente relacionada con el uso no autorizado de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, estos serán retenidos por coordinación y solo serán entregados a los padres o acudientes o las correspondientes autoridades.
- **Prohibición de representar a la institución.** En el caso de que la situación Tipo I o Tipo II sea cometida por un estudiante que represente al plantel en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se ordenará la privación de participar en actividades externas en representación del plantel, acto que debe registrarse en el proceso formativo.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la Situaciones.** Procederán para las situaciones Tipo I, Tipo II y/o Tipo III cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el plantel o en los cargos de representación que esté ejerciendo.




## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres.** En caso de que el estudiante sancionado por una situación Tipo III sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaría del plantel educativo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.
- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad y la calificación será UNO (1.0).
- **Compromiso académico/normativo.** El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las diferencias que el educando representa en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Estos compromisos se pactarán cuando el estudiante tenga insuficiencias en su proceso académico o presente dificultades disciplinarias o de convivencia, así como situaciones tipo II o tipo III que obstaculicen su formación integral.  
Los compromisos se evalúan al comienzo de cada periodo académico por parte de Orientación Escolar. Si al evaluar el proceso se concluye el incumplimiento de los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o su no renovación para el año siguiente.
- **Desescolarización:** Puede ser interna o externa. Cuando el alumno reincide en situaciones tipo II estipuladas en el Manual de Convivencia y no sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, el comité de convivencia estudiará el caso siguiendo el debido proceso emitirá orden de retiro temporal del plantel por un tiempo entre uno y ocho días. El comité de convivencia establecerá el tiempo de suspensión, las actividades que el sancionado debe desarrollar durante el tiempo que dure la amonestación y que presentará a los profesores una vez se reintegre al plantel (talleres, trabajos, evaluaciones... entre otras) y las condiciones que el alumno y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará retiro inmediato de la institución, si es externa.
- **Matrícula en observación.** Determinada por el comité de convivencia, en situación Tipo II y el estudiante no presenta reiteración en el quebrantamiento al Manual de Convivencia. La legaliza la rectoría y estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o disciplinario. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula según decisión del consejo directivo.  
La matrícula en observación se levantará cuando el estudiante demuestre cambio significativo en su rendimiento académico y comportamental, analizado por el consejo académico y el comité de convivencia escolar
- **Cancelación de matrícula y retiro del plantel.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones tipo II o en una o varias situaciones tipo III, previo consentimiento del Consejo Directivo. En caso de retiro, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz

	<p><b>Institución Educativa Alfonso López Pumarejo</b>          Rio de Oro - Cesar  <i>“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”</i></p>
<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04</b></p>	

y salvo por todo concepto con la institución, firmar en Secretara el retiro y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

- **Reparación de daños y perjuicios.** Cuando por la comisión de las situaciones se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudientes autorizados, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
- **No renovación de la matrícula.** Cuando un estudiante cometa situaciones en el cuarto periodo del año lectivo y que por su tipo sea considerada Tipo II, o Tipo III por reiteración de ésta, si la sanción es de cancelación de cupo, se le permitirá terminar el año pero no se le renovará la matrícula para el siguiente.





Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## CAPITULO VIII 8. PROCEDIMIENTO

### 8.1 COMPETENTE PARA ATENDER CASOS DE SITUACIONES DE TIPO I

El establecimiento y aplicación de las estrategias/sanciones para las **SITUACIONES DE TIPO I**, corresponden en primera instancia al Profesor o directivo u orientador escolar conocedor de la situación.

Si el estudiante ya ha sido amonestado verbalmente, será remitido a Orientación Escolar.

Orientación Escolar remitirá a Coordinación al estudiante que acumule tres situaciones tipo I reportadas a su oficina. Coordinación convocará al padre de familia y/o acudiente autorizado cuando el estudiante acumule 3 remisiones a su oficina por situaciones tipo I, para establecer compromisos de mejoramiento. El acta será firmada por el estudiante, el padre de familia/acudiente autorizado, el director de grupo y el coordinador.

En el caso de incurrir en situaciones tipo I repetitivas y persistentes a pesar de haberse tomado las estrategias formativas y aplicado las sanciones anteriores, Coordinación podrá decidir la suspensión interna de un estudiante de uno (1) a dos (2) días con cumplimiento de jornada en Orientación Escolar, con trabajo y responsabilidades asignadas, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad. Se le comunicará por escrito al padre de familia/acudiente.

**PARÁGRAFO 1:** Por llegada tarde al inicio de la jornada, el estudiante no podrá ingresar a la primera hora de clase, salvo que se presente con su padre de familia/acudiente, y al ajustar 3 llegadas tarde en el periodo se iniciará proceso disciplinario.

#### **PARÁGRAFO 2. Términos para actuar**

Se debe aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho o dentro los dos días lectivos siguientes al que se cometió la situación o se tuvo conocimiento de la misma.

### 8.2 COMPETENTE PARA ATENDER CASOS DE SITUACIONES DE TIPO II

El establecimiento y aplicación de las estrategias y sanciones a las **SITUACIONES TIPO II**, corresponden en primera instancia a Coordinación quien es el responsable de realizar la citación de los padres de familia y el correspondiente registro

Para las situaciones es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante, siguiendo el debido proceso.

### 8.3 TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se debe iniciar el proceso dentro de los 10 días de ocurridos los hechos o de tener conocimiento de los mismos.

### 8.4 COMPETENTE PARA ATENDER CASOS DE SITUACIONES DE TIPO III

El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones a las situaciones **tipo III**, Corresponden al Consejo Directivo con asistencia de un representante del Consejo de Padres y el Personero Estudiantil, quienes tendrán derecho a voz en la sesión. Orientación Escolar será la encargada del acompañamiento y el seguimiento de las estrategias trazadas.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

**PARÁGRAFO 1:** Las situaciones tipo III que tengan relación directa con la afectación a la convivencia escolar y que sean constitutivas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual serán informadas al Comité de Convivencia para que desde allí se activen los protocolos indicados en la Ley 1620 y su decreto reglamentario. La responsabilidad penal del adolescente (Ley 1098 de noviembre de 2006) será puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO 2:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida.

#### **8.4.1 Informaciones y Notificaciones**

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar al estudiante, a los padres de familia o acudiente autorizado se hará por cualquiera de los siguientes medios:

- **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente POR INTERMEDIO DE SU HIJO O ACUDIDO, la cual deberá ser devuelta con el mismo debidamente firmada.
- **Citación al padre de familia o acudiente autorizado:** A través de escrito o formato establecido.
- **Información mediante comunicación telefónica:** Cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el observador del estudiante.

#### **8.4.2 Notificación de resoluciones:**

- **Notificación personal:** La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la resolución a las (s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
- **Notificación por correo certificado:** De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

#### **8.5 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:**

Contra la resolución que imponga sanción, si es el caso, procederá el recurso de reposición, el cual busca desvirtuar la responsabilidad del infractor en los hechos que motivaron la sanción o la violación del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse el recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos 3 días hábiles desde la notificación de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

**PARÁGRAFO 1:** Mientras no se notifique la resolución el/la estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificado, deberá retirarse inmediatamente de la institución.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **8.6. SON REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

- Debe presentarse por escrito.
- El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles a las notificaciones del contenido de la resolución.
- La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.
- Para cumplir el principio formativo de la sanción éstas serán consignadas en el boletín de evaluación periódica.

#### **8.7 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- Poner en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

#### **8.8 SITUACIONES DE ALTO RIESGO**

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**PARÁGRAFO 1.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral de fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

## PARÁGRAFO 2. GARANTÍAS DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

Todas las acciones que se realicen en el marco de las diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, deben garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La prevalencia de los derechos.
- La responsabilidad.
- La exigibilidad de los derechos.
- La perspectiva de género.
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## **CAPITULO IX 9. GOBIERNO ESCOLAR**

### **9.1 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación el proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes matriculados en un periodo académico vigente.
- Los padres, madres o acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- El personal docente vinculado que laboren en el establecimiento educativo.
- Los directivos docentes y administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar

### **9.2 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR:**

Cada establecimiento tendrá un gobierno conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Es el espacio de participación democrático de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

#### **9.2.1 Funciones del gobierno escolar**

- Dar participación a la Comunidad Educativa en la toma de decisiones para el funcionamiento y operatividad de la Institución.
- Considerar las iniciativas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa tales como: Adopción y verificación de Manual de Convivencia, Manual de Funciones y Manual de Procedimiento Escolar; organización de actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y comunitarias; conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que favorezcan la participación activa en los espacios de la gobernabilidad.
- Analizar las propuestas de los voceros de los estamentos de la Comunidad Educativa para la toma de decisiones sobre aspectos financieros, administrativos, de gestión y técnico- pedagógicos.
- Reunirse en forma periódica, en concordancia con lo establecido en el reglamento del Gobierno escolar para tratar aspectos fundamentales de la Institución.
- Informar a la Comunidad Educativa sobre su participación seria, responsable y democrática en los espacios de gobernabilidad.
- Estudiar, analizar, reformar, proponer y ratificar la toma de decisiones en la Comunidad Educativa.
- Sus determinaciones se darán por actos administrativos denominados Acuerdos, Resoluciones y otros.
- Darse su propio reglamento.

### **9.3 OPERATIVIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.**

Con el fin de llevar a cabo la funcionalidad y operatividad del Gobierno Escolar y para lograr la eficiencia y calidad en la toma de decisiones se elegirán voceros representativos de los diferentes estamentos para sus reuniones.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **9.3.1 Rector:**

Es el representante y autoridad administrativa, de gestión y administración de la Comunidad Educativa, quien convoca y preside a los órganos del Gobierno Escolar.

Es responsable por la calidad y excelencia del servicio educativo ofrecido por el Institución en un marco de Formación de Actitudes y Valores para la Convivencia Social.

#### Funciones del rector

- Representar legalmente a la institución
- Convocar y presidir el Gobierno Escolar, sus cuerpos colegiados que lo integran como el Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisiones de Evaluación y Promoción; orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Convocar y presidir los Comités Administrativos y de Gestión, y participar en los demás cuando los considere necesario.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo de la labor educativa.
- Designar su representante legal cuando lo considere y lo estime necesario ante organismos internos y externos en los cuales se requiere su presencia.
- Establecer los criterios de gestión administrativa, de gobernabilidad de la Comunidad Educativa, y promover un proceso continuo de mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- Dirigir, asesorar y supervisar las actividades de gestión administrativa y académicas y establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Ser el ordenador de gastos de la Institución.
- Ejercer las funciones disciplinarias que la atribuyen la Ley y los Manuales de Convivencia, de Funciones y de Procedimiento.
- Elaborar y presentar proyectos sobre diferentes tópicos ante las instancias correspondientes para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo a las normas vigentes.
- Administrar el personal de la Institución de acuerdo a las normas legales.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la Comunidad.
- Supervisar y hacer cumplir las asignaciones académicas de acuerdo a la Ley, y orientar el proceso educativo con el apoyo del Consejo Académico.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado y referentes a la prestación del Servicio Público Educativo.
- Dirigir y participar en la autoevaluación, evaluación y coevaluación de la Institución.
- Delegar, en ausencia temporal, las funciones de Rector en el coordinador o docente que estime conveniente.
- Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la Ley General de Educación, normas reglamentarias y lineamientos del MEN.

#### **9.3.2 Consejo Directivo**

Es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica, administrativa y gestión de la institución.

El Consejo Directivo está integrado por:

- Rector, quien lo convoca y lo preside.
- Dos representantes de los educadores.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por votación.
- Un representante de los estudiantes, de grado 11, elegido por medio de votación secreta.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Una representante de los Exalumnos de la institución elegido por votación con mayor número de votos.
- Un representante del Sector Productivo del área de influencia de la institución.
- Los miembros del Consejo Directivo tendrán un período de un año.

Funciones del consejo directivo:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia de resolución de conflictos a través del diálogo, la conciliación y la concertación entre en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, y asumir la defensa y garantía de los derechos y exigir responsabilidades en el cumplimiento de los deberes.
- Adoptar el Manual de Convivencia, de Funciones y de Procedimiento en concordancia con las normas vigentes.
- Fijar los criterios de admisión y cupos disponibles al iniciar cada año lectivo.
- Aprobar planes de actualización, capacitación, perfeccionamiento y proyección del personal de la institución presentado por el Rector.
- Participar en la Planeación Educativa Institucional y dar cumplimiento a las normas legales.
- Crear espacios y climas motivacionales, organizacionales y de gestión de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Establecer estímulos y correctivos de carácter formativo para el excelente desempeño de los alumnos en todos los procesos de desarrollo.
- Participar en la evaluación anual de los estamentos de la Comunidad Educativa de acuerdo a las normas vigentes y mediante la participación pluralista de sus miembros.
- Recomendar y establecer criterios de participación democrática de la institución en actividades culturales, educativas, recreativas, deportivas y sociales.
- Estudiar, analizar, aprobar e improbar proyectos previamente presentados sobre aspectos de formación de las alumnas como son convivencias, encuentros, retiros, participación en actividades sociales, deportivas y culturales.
- Promover la proyección de la institución a nivel interinstitucional, municipal, departamental y nacional.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Crear espacios y climas motivacionales y de gestión de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Establecer estímulos y correctivos de carácter formativo para el excelente desempeño de los alumnos en todos los procesos de desarrollo.
- Participar en la evaluación anual de los estamentos de la Comunidad Educativa de acuerdo a las normas vigentes y mediante la participación pluralista de sus miembros.

### **9.3.3 Consejo Académico**

Es la instancia superior de la institución en la orientación y gestión pedagógica.

El Consejo Académico estará compuesto por:

- El Rector o su representante legal.
- Coordinador
- Los docentes jefes de áreas y un representante de preescolar
- Orientadora

Funciones del consejo académico

- Nombrar las Comisiones de Evaluación y Promoción al iniciar las actividades académicas y por término



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

del año lectivo, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Estudiar, modificar y hacer ajustes al Currículo y organización del Plan de Estudios, de conformidad con la Ley 115 de febrero 06 de 1994 y sus normas reglamentarias.
- Determinar el reglamento de evaluación para los alumnos de acuerdo a los lineamientos del MEN y normas legales vigentes
- Participar en la evaluación, autoevaluación y coevaluación de la Comunidad Educativa de la institución.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Recibir y decidir en primera instancia los reclamos y sugerencias de los alumnos sobre el proceso de evaluación educativa y rendimiento académico.
- Reglamentar los procesos electorales de los espacios de gobernabilidad por elección democrática.

#### **9.4 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

##### **9.4.1 Personería Estudiantil**

La institución en sus niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y nivel de media técnica, en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del grado 11 como Personero, mediante votación secreta, previa inscripción y presentación de programas correspondientes.

Funciones de la personería estudiantil

El Personero (a) Estudiantil debe:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.
- Organizar foros sobre derechos y deberes con la colaboración del Consejo de Estudiantes.
- Presentar ante el Rector las solicitudes que considere necesarias para la protección de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de las responsabilidades.
- Presentar solicitudes ante el Consejo Directivo.

Nota: El ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

No podrá postularse como candidato a Personero Estudiantil un alumno que haya obtenido en el año lectivo anterior un concepto de desfavorable en comportamiento social.

##### **9.4.2 Contralor Estudiantil.**

Se crea como un mecanismo de promoción y fortalecimiento de control social en la gestión educativo y espacio de participación de los jóvenes que buscan la transparencia y potenciar los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. Está reglamentada por la contraloría departamental según:

Ordenanza No 114 de 29 de julio de 2015, por medio del cual se institucionaliza la figura del contralor escolar.

Según resolución No. 00473 del 16 de diciembre de 2015 se adopta la ordenanza emanada de la honorable asamblea departamental.

Según circular conjunta con la secretaria de educación departamental No. 001 del 8 de julio de 2016, se reglamenta las funciones de los contralores auxiliares estudiantiles.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

Circular conjunta con la secretaria de educación departamental del 2 de febrero de 2017, establece las diferentes etapas para su elección.

Circular 005 del 1 de marzo de 2017, establece que la fecha límite para la elección es el 31 de marzo de 2017, dice que puede ser simultaneo con la elección del personero escolar.

#### **9.4.3 Consejo de estudiantes**

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática y pluralista por parte de los alumnos del plantel.

El Consejo de estudiantes estará conformado por:

- Un vocero por cada grupo o grado del ciclo de educación básica primaria (3, 4 y 5), básica secundaria y de educación media técnica, con el que se conformará un solo Consejo por las dos sedes.

Funciones del consejo de estudiantes

- Darse su junta directiva.
- Asesorar al representante al consejo directivo en el cumplimiento de su representación.
- Presentar y ejecutar acciones que beneficien la Comunidad Educativa del Institución. 4. Las demás actividades afines y/o complementarias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los alumnos

#### **9.4.4 Asociación de padres de familia**

La institución promoverá cada año lectivo la constitución de la Asociación de Padres de Familia, que tendrá sus propios estatutos y reglamentos de conformidad con la ley, y que podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Velar por el cumplimiento del PEI: “Formación en actitudes y valores para la convivencia social”.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir bien la tarea educativa.

Nota: La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo. Uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres.

La Junta Directiva también designará los representantes en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

#### **9.4.5 Consejo de padres de familia**

Es el órgano de la Asociación de Padres de Familia de la institución, como medio para asegura la participación de padres de familia y acudientes en el proceso pedagógico.

El Consejo de Padres de Familia, se conformará con un representante por grupo o grado que ofrezca la Institución.

Son sus funciones:

- Elegir por votación secreta y por mayoría de votos, su representante al Consejo Directivo de la institución
- Participar en el proceso pedagógico con el objeto de buscar excelencia y calidad.
- Darse su propio reglamento.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **9.4.6 Comité de Convivencia Escolar**

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, art. 12 y 13.

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia

Conformación del Comité de Convivencia Escolar.

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Artículo 22)

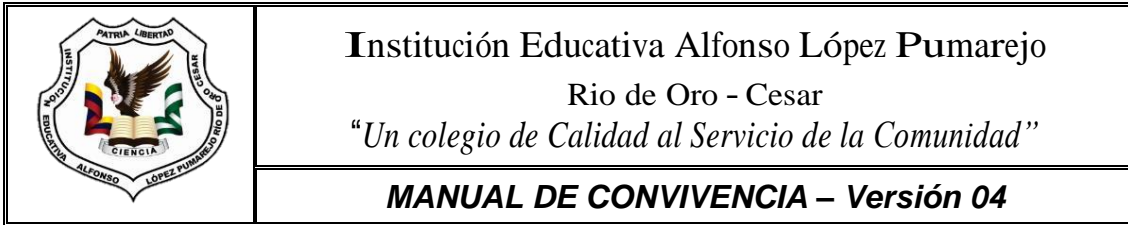
Este Comité se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar, sesionará al menos una vez por período académico y estará integrado por:

- El rector quien lo preside.
- El coordinador
- Orientador escolar
- Dos docentes
- El personero estudiantil
- Dos representantes de los padres de Familia
- Dos representantes del consejo estudiantil.

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo





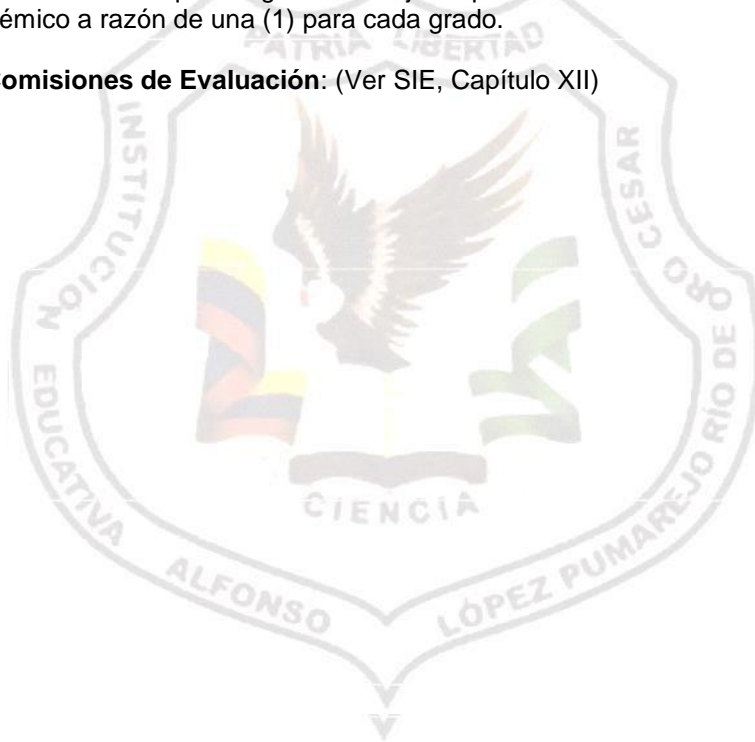
pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **9.4.7 Comisión de evaluación y promoción**

Las comisiones están integradas por el rector o su delegado (quien la preside), el coordinador académico o su delegado, hasta dos docentes del grado respectivo, hasta dos representantes de los padres de familia de cada grado, preferiblemente el que integra el consejo de padres. Estas comisiones serán conformadas por el Consejo Académico a razón de una (1) para cada grado.

**Funciones de las Comisiones de Evaluación:** (Ver SIE, Capítulo XII)





Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## CAPITULO X

### 10. CALIDAD DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y REGLAS DE USO DE LOS ESPACIOS

#### 10.1 DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos y problemas individuales y grupales, y estrategias para mejorar su ingreso e interacción en los ámbitos académico, comunitario y social, en general. Este servicio lo ofrece el sicoorientador quien, con base en la programación ajustada a su jornada laboral, distribuirá su labor entre los diferentes casos a atender, dentro de la Institución Educativa.

Los educandos acudirán a dicho servicio cuando lo requieran, en forma personal y voluntaria, o cuando sea indicado por el director de grupo, de manera inexcusable e inaplazable cuando emerjan situaciones TIPO II y TIPO III, que deben ser abordadas por el área de psicología (del municipio o del IDREC), la cual remitirá.

Para garantizar una mejor prestación de este servicio el sicoorientador trabajará de manera coordinada, no solo con los estudiantes, sino con los docentes, directivos y padres de familia según lo ameriten los casos a tratar.

Además, lidera a los diferentes proyectos en actividades relacionados con:

- Educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía.
- Proyecto de Educación inclusiva
- Orientación vocacional y proyecto de vida.
- Convivencia escolar (prevención contra el abuso escolar) y derechos humanos.
- Trabajo social obligatorio.
- Escuela de padres.

**PARÁGRAFO:** Se debe tener en cuenta que el servicio es en atención, remisión de los diferentes casos presentes en el establecimiento educativo, más no tratamiento terapéutico especializado.

#### 10.2 DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Se ofrece una educación en **media técnica** con especialidad en informática y un técnico en Sistema otorgado por el SENA.

Los estudiantes de la modalidad técnica asienten a clases en la jornada escolar establecida por la institución y en jornada contraria los días establecido por el SENA, de carácter obligatorio para obtener el título de Bachiller Técnico en Informática y con el SENA el título de técnico en sistemas.

#### 10.3 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Para mejorar el bienestar estudiantil existen varias rutas (ida y regreso) para desplazar la población estudiantil de los diferentes corregimientos y veredas al establecimiento educativo.

El transporte escolar está a cargo por recursos del municipio y/o del departamento, manejado de manera responsable y cuidadosa. La institución trata que las rutas sean puntuales y eficientes; sin embargo, los



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

padres de familia deben colaborar y considerar los problemas que se presentan en el tráfico.

Las siguientes son las normas que se deben tener en cuenta cuando se hace uso del transporte escolar:

- Estar a tiempo en sus respectivos paraderos.
- Las rutas no tienen la obligación de esperar a ningún alumno o alumna.
- Las niñas y niños pequeños(as) que se dejan en los paraderos deben ser recibidos(as) por una persona mayor o adulto responsable.
- Tratar con respeto y dignidad al conductor, al monitor de ruta y los demás compañeros(as) y a los transeúntes.
- Aceptar las disposiciones del o la monitora o persona encargada de la ruta.
- Cuidar el vocabulario que se emplea dentro y fuera del bus.
- Por seguridad, ningún alumno o alumna puede ir de pie durante el recorrido y debe guardar la postura correcta.
- Al subir y bajar de la ruta y durante el recorrido, el alumno o la alumna debe llevar el uniforme bien puesto.
- Una vez los alumnos o las alumnas se hayan subido en la ruta escolar no deben bajarse del bus durante el recorrido hasta no llegar a su paradero correspondiente.
- No se debe causar daños al bus o medio de transporte. Cuando esto ocurra, se debe cancelar el valor de la reparación y asumir las acciones correctivas correspondientes.

#### **10.4 DE LA TIENDA ESCOLAR:**

Este servicio se presta tanto a profesores como a educandos y demás personal que labora en el plantel, en el horario establecido según cronograma de la institución.

La prestación de este servicio se hará mediante licitación previa, ajustándose a un contrato, cumpliendo con las normas de higiene y precios, acorde con la calidad de sus artículos.

El reglamento del uso de la tienda escolar estará publicado en un lugar visible, debidamente aprobado por el consejo directivo. (Ver anexo)

#### **10.5 BANDA MARCIAL**

Se cuenta con instrumentos musicales de percusión. La alcaldía municipal nos colabora cada año con el instructor. Los ensayos se hacen en horarios contrarios con el acompañamiento de un docente. En estos ensayos los estudiantes deben cumplir a cabalidad lo estipulado en el manual de convivencia.

Los estudiantes se seleccionan de acuerdo a sus actitudes, al comportamiento y rendimiento académico.

El docente encargado dará a conocer el reglamento para la permanencia en la banda aprobado por rectoría. (Ver anexo).

#### **10.6 ESPACIOS COMUNES Y SUS NORMAS**

##### **10.6.1 De las reglas para el uso de la sala de informática.**

- Abstenerse de entrar comidas o bebidas.
- Hacer uso de la sala de informática solo en el horario de clase.
- Atender a las recomendaciones hechas por los supervisores del aula.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Tratar con cuidado los equipos y responder por cualquier daño causado.
- Hacerse responsable por el software dejado a su disposición.
- No intercambiar los periféricos entre los equipos. En caso de ser necesario sólo lo hará la persona autorizada.
- Ubicarse en el lugar asignado por el docente del aula.
- Mantener el orden y la compostura en el aula, respetando el derecho de práctica de los compañeros.
- Abstenerse de traer software no autorizado por el plantel.
- Antes de abandonar la sala de informática debe cerrar el programa trabajado en la clase.
- Los estudiantes harán uso de los recursos de Internet conservando siempre los principios filosóficos de la Institución y absteniéndose de ingresar a páginas pornográficas, violentas, satánicas o que promuevan un lenguaje obsceno.
- Abstenerse de publicar y enviar mensajes vulgares, denigrantes, discriminatorios y difamantes que atenten contra la integridad y la sana convivencia institucional.
- Evitar retirarse del aula sin autorización.
- La violación de cualquiera de los puntos anteriores ocasionará sanción disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

#### **10.6.2 De las reglas para el uso de los campos de juegos y canchas:**

- Permanecer en las áreas asignadas durante las actividades programadas.
- Dejar los espacios libres de basuras.
- El ingreso a la cancha en horas de clase y descansos debe realizarse con el acompañamiento de un docente.
- El préstamo de implementos deportivos es personal; el estudiante debe presentar su carné y hacerse responsable en caso de pérdida o daño.
- Los implementos deportivos pertenecientes a los alumnos son su responsabilidad. La institución no asumirá daño o pérdida.

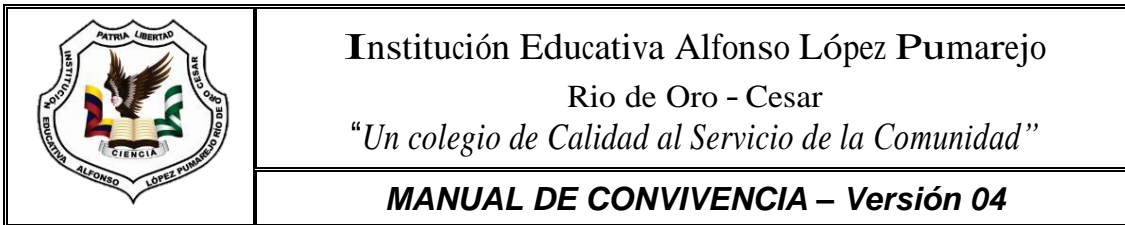
#### **10.6.3 De las reglas para el uso de laboratorios**

- Hacer uso de la bata e implementos de seguridad solicitados por el docente.
- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas.
- Asegurarse de conocer la ubicación y manejo de extintores del laboratorio.
- Mantener el orden y aseo dentro del laboratorio.
- Dejar los equipos y elementos del laboratorio limpios y en su lugar.
- No traer encendedores, ni fósforos; la institución los proveerá en el momento adecuado.
- Todos los productos inflamables se deben almacenar en un lugar adecuado, separados de los ácidos, las bases y de los reactivos oxidantes.
- Los estudiantes son responsables del material de laboratorio que se les entrega. En caso de daño, deberá reponerlo.
- Informarse sobre los peligros de fuego, explosión e intoxicación de las sustancias utilizadas en el experimento.
- Informar inmediatamente cualquier anomalía al profesor del laboratorio, así sea leve.
- El docente tiene publicado el reglamento del uso del laboratorio en un lugar visible, debidamente aprobado por rectoría. (Ver anexo)

#### **10.6.4 Secretaría**

- Las constancias y certificados se expedirán, habiendo sido solicitados con anticipación.
- El costo de los certificados y constancias, deberán ser cancelados con anticipación en la cuenta de la





institución (consignado)

- El retiro de documentos de la carpeta personal, se hará efectivo una vez esté a paz y salvo con la institución.

#### **10.6.5 Biblioteca Escolar:**

Tienen derecho a utilizar el servicio de consulta y préstamo de libros y material existente en nuestra biblioteca, los profesores, estudiantes, personal administrativo y comunidad en general.

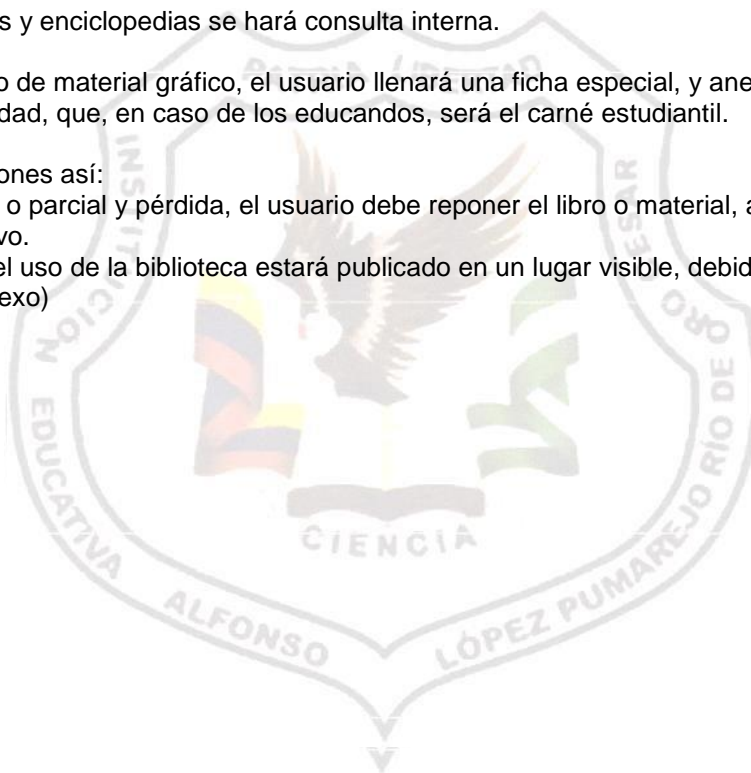
El préstamo de libros y materiales fuera de la biblioteca se hará de acuerdo al reglamento de la biblioteca.

Para obras generales y enciclopedias se hará consulta interna.

En caso de préstamo de material gráfico, el usuario llenará una ficha especial, y anexará el respectivo documento de identidad, que, en caso de los educandos, será el carné estudiantil.

Se establecen sanciones así:

- Por el daño total o parcial y pérdida, el usuario debe reponer el libro o material, anexando el recibo de compra respectivo.
- El reglamento del uso de la biblioteca estará publicado en un lugar visible, debidamente aprobado por rectoría. (Ver anexo)





Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## CAPITULO XI

### 11. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

#### 11.1 LOS PROYECTOS OBLIGATORIO Y TRANSVERSALES

Desarrollados en la institución en conformidad de la Ley 115 de 1994, art. 14, son:

- La construcción y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.
- Aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
- Enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- Educación para la justicia, la paz, la democracia la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
- La educación sexual.

Con estos proyectos la institución busca:

- La formación integral de la comunidad educativa, haciendo del aprendizaje un goce permanente para fortalecer el crecimiento personal.
- Contribuir a la promoción de los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, colectivos y del medio ambiente como también protección y aplicación de los mismos establecido en la constitución política de Colombia (Titulo II, capítulo III y IV, art. 11 al 94). (Ver anexo)

#### 11.2 DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

##### 11.2.1 Política de inclusión.

La inclusión entendida como la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a los bienes y servicios de la sociedad, es decir, de los sistemas sociales, educativos, económicos, políticos, religiosos, culturales y científicos, esta no es sólo la oportunidad de acceder, sino también el proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo de esta manera la exclusión en la educación.

La institución es receptiva a estudiantes de inclusión: de género, diversidad funcional, minorías y por origen social, factores que afectan sustancialmente la permanencia escolar de muchos matriculados. De igual manera hay que destacar los altos índices de pobreza de algunas familias que a pesar de existir la gratuidad escolar, no resisten la permanencia.

##### 11.2.1 Condiciones para hablar de inclusión:

- Reconocimiento de la educación como un derecho.
- Brindar una educación con calidad.
- Reconocimiento de la diversidad como un valor.
- Transformación de las instituciones educativas.

##### 11.2.3 Propósitos de la inclusión:

- La posibilidad que tiene cada persona para beneficiarse de las oportunidades educativas orientadas a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje.
- El aprendizaje, generador del conocimiento como herramienta de los procesos políticos, éticos y sociales.
- El aprendizaje como base de todo desarrollo humano



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **11.2.4 Principios institucionales inclusivos:**

- Todos los niños y niñas pueden aprender dentro de nuestra cultura institucional.
- Trabajamos para traspasar las barreras de aprendizaje en un ejercicio institucional colectivo y permanente; centrados en sus fortalezas.

#### **11.2.5 La atención a poblaciones con condiciones diferentes:**

La Institución Educativa procura aplicar los mecanismos y las herramientas necesarias para desarrollar un trabajo articulado y así minimizar barreras de aprendizaje y la participación de los estudiantes.

#### **11.2.6 Necesidades y expectativas de los estudiantes, grupos y/o población con diversidad cultural:**

La Institución diseñará y aplicará estrategias, para mantener constante una población estudiantil durante el año lectivo, brindarles la oportunidad de integrarse al contexto, otorgándoles diferentes oportunidades para sus nivelaciones académicas; por otra parte, se hace necesario resaltar y estimular las actitudes de progreso y proyección de los estudiantes, como también gestionar ante las fuerzas vivas del municipio, el mejoramiento de los medios de transporte

#### **11.3 PROYECTO DE VIDA:**

La institución diseñará el mecanismo para el desarrollo del proyecto de vida con los estudiantes. Estos proyectos se desarrollan a través del área de ética y valores humanos y religión, aplicados a diferentes áreas contemplados en el plan de estudio.

#### **11.4 SEGUIMIENTO A EGRESADOS:**

Establece mecanismos que permitan el acercamiento de los egresados, para el mejoramiento institucional.

#### **11.5 DEL PROYECTO DEL PILEO:**

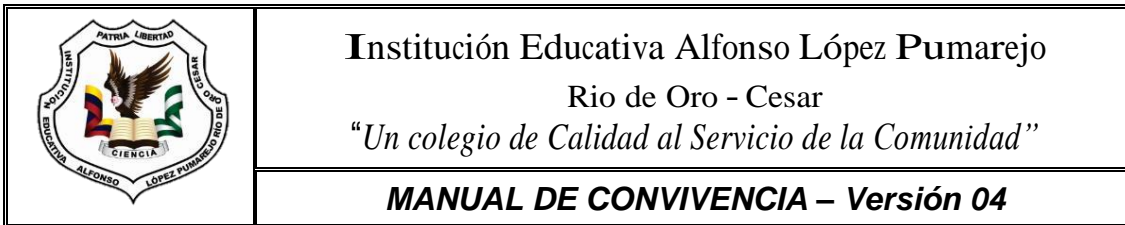
La institución cuenta con un proyecto de lectura y escritura (PILEO), que nos permite caracterizar a todos los estudiantes y fortalecernos en la misma, con el fin de mejorar los resultados internos y externos de los estudiantes en todas las áreas de los conocimientos (Ver anexo).

#### **11.6 DE LA SEMANA CULTURAL:**

En esta semana se muestran los aprendizajes adquiridos y desarrollados durante su vida estudiantil, de manera experiencial donde se crean espacios para que los estudiantes aprovechen creativamente momentos diferentes al aula de clases, mediante la participación de actividades académicas, científicas, artísticas, recreativas y deportivas con la participación de los integrantes de la comunidad educativa.

Durante la preparación para esta semana se fomenta valores como: disciplina, respeto, la responsabilidad, pertenencia institucional, liderazgo, trabajo en equipo, entre otras.

Esta actividad es considerada por el Concejo Municipal como un Patrimonio Cultural, con reconocimiento del Honorable Congreso de la República “ORDEN DE LA DEMOCRACIA SIMÓN BOLÍVAR EN EL GRADO DE CRUZ COMENDADOR” (Ver anexo)



### 11.7 SERVICIO SOCIAL:

Ley 115 de 1994, art. 66 y 97, decreto 1860 de 1994, art. 39 resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996.

El servicio social del estudiantado, se inicia a partir del grado décimo y se continua en el grado once, su presencia refuerza los procesos a nivel institucional, colaborando en actividades administrativas, logística y de aporte intelectual y/o artístico que se manejan en los proyectos o los programas de las diferentes dependencias de la institución. Además, tienen la posibilidad de realizar los proyectos con otras entidades como: hospital, alcaldía, hogares infantiles, policía nacional,

Los estudiantes deben presentar debidamente los proyectos por escrito para su debida aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, siguiendo las directrices de la institución

Este proyecto es liderado por el rector o por su delegado (Ver anexo)







Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

## CAPITULO XII

### 12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

(Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

#### 12.1 CONCEPTO Y ESTRUCTURA

El sistema Integral de Evaluación Escolar determina las características, condiciones, parámetros y estándares de calidad que rigen la evaluación de los procesos académicos adelantados con los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares de cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de estudio. El presente sistema de Evaluación es abierto, flexible y coherente con el Plan de estudios y al igual que éste, se encuentra en continua revisión y será ajustado en la medida que su implementación y las necesidades lo requieran.

#### 12.2 CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación escolar es un proceso que se hace por comparación con el mismo estudiante de su estado de desarrollo formativo y cognitivo, sus logros, dificultades, limitaciones y potencialidades en relación a las metas de calidad propuestas por el currículo, desarrollando prácticas inclusivas

Para efectos de evaluación el año escolar se divide en cuatro periodos, aproximadamente, de igual duración cada uno.

#### 12.3 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- Identificar y tener en cuenta las diferencias individuales, intereses y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Proveer de información necesaria para orientar los procesos educativos que llevan al desarrollo integral del estudiante.
- Dar la información que lleven a la implementación de estrategias pedagógicas tendientes a ayudar a los estudiantes con dificultades o con desempeños superiores en sus procesos de aprendizaje.
- Establecer la promoción del estudiante.
- Proveer la información para el ajuste e implementación de Plan de Mejoramiento Institucional.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.
- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte del estudiante

#### 12.4 DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

(La educación preescolar se evaluará al tenor del decreto 2247 de 1.997. art. 14 por el cual establece normas relativas a la prestación del servicio a nivel preescolar y se dictan otras disposiciones).

Los informes académicos se dan al finalizar cada periodo de manera impresa y a través de la plataforma web colegios.

El plan de estudio se desarrolla por dimensiones: cognitivas, comunicativas, socioafectivas, corporal espiritual estética y ética.

De los parámetros de la evaluación en la educación pre-escolar



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

La evaluación en la educación pre-escolar tiene en cuenta los siguientes parámetros:

- Habilidades y destrezas para hacer en situaciones específicas
- Actitudes y valores en el momento de compartir, convivir, relacionarse.
- Aplicación de sus saberes poniendo su autonomía, responsabilidad y capacidad de decidir para obtener propósitos
- Conocimientos determinados.

#### **12.5 DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

Criterios de evaluación en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, el proceso de evaluación estudiantil se realizará a partir de los siguientes criterios:

- Valorar los desempeños en el plan de estudios, con referencia al desarrollo de competencias para el alcance de los derechos básicos de aprendizaje, estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y de los grandes aprendizajes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Integrar la mayor variedad posible de estilos de aprendizaje de los estudiantes, a través del diseño de diversas estrategias de valoración, prestando atención particular a los estudiantes con condiciones diferentes.
- Mejorar la calidad de los procesos educativos, planteando múltiples acciones para su seguimiento y adoptando medidas para contribuir a la solución de situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Promover la autorregulación de los procesos cognitivos, claves para aprender a aprehender, a través de la autoevaluación, en aras de que paulatinamente el estudiante sea el artífice principal de la gestión de su itinerario formativo.

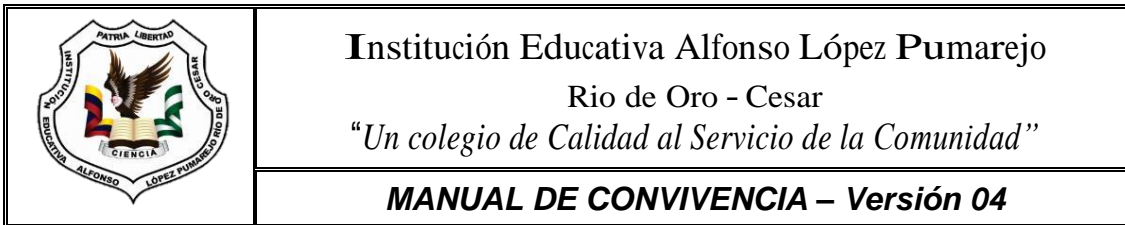
**PARÁGRAFO 1:** El Consejo Académico de la institución definirá, en cada una de las áreas y asignaturas, los porcentajes de valoración del desempeño enmarcados en los 3 grandes aprendizajes de la educación col-lopista y teniendo en cuenta las particularidades metodológicas y curriculares de los diferentes saberes.

**PARÁGRAFO 2:** El Consejo Académico de la institución establecerá los estímulos que otorgará a los estudiantes con resultados destacados en los procesos evaluativos internos, las pruebas nacionales (Saber 11°) y en eventos externos (olimpiadas matemáticas, de química, de física, de humanidades, eventos deportivos, otros eventos).

#### **12.6 PLAN DE ESTUDIOS.**

El plan de estudios se desarrolla por asignaturas. Cada asignatura será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración. Las asignaturas tienen una duración anual.

<b>Asignatura</b>	<b>Grado</b>
Educación Religiosa	Todos los grados
Educación Ética y Moral	Todos los Grados
Ciencias Sociales	Todos los Grados
Matemáticas	Todos los Grados
Lengua Castellana	Todos los Grados
Tecnología e Informática	Todos los Grados
Ciencias Naturales: Biología	Todos los Grados



Inglés	Todos los Grados
Educación Física, Recreación y Deporte	Todos los Grados
Educación artística	Todos los Grados
Física	8,9,10 y 11
Química	8,9,10 y 11
Ciencias Políticas y económicas	10 y 11
Filosofía	10 y 11

El área de las ciencias naturales y educación ambiental la conforman las asignaturas: biología, física y química.

Para los grados 8 y 9 la física, química y biología se calificará en forma ponderada.

El área de humanidades: castellano e inglés se evalúan en forma independiente. Significa que todas las asignaturas son requisitos para aprobación de un grado.

En todas las áreas del aprendizaje cada docente debe realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) según la caracterización de los estudiantes con barreras de aprendizaje y la participación.

## 12.7 ESCALA DE VALORACIÓN

Escala de valoración institucional tiene como finalidad asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adoptan la escala numérica de 1.0 a 5.0. Así mismo, la aproximación decimal la realiza la plataforma web. La valoración se realiza teniendo en cuenta que la evaluación es: continua integral, sistemática, flexible, participativa, formativa, diagnóstica y sumativa (Integra en una sola, las diferentes evaluaciones orales, escritas y comportamentales que se tiene en cuenta en el ser, saber y hacer)

Actividades de Evaluación	Peso porcentual de la nota
Evaluaciones orales y/o escritas	50 %
Misiones de entrenamiento práctica y/o escritas	10 %
Trabajos individuales o en grupo	20 %
Actitud y participación en clase	20 %



# Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

## **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

Para evaluar la actitud y participación en clase se tendrá en cuenta la siguiente rúbrica:

RÚBRICA PARA EVALUAR ACTITUD Y PARTICIPACIÓN EN CLASE				
CRITERIOS	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
	5.0 - 4.5	4.0 - 4.4	3.0 - 3.9	1.0 - 2.9
RESPECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Siempre muestra respeto y consideración hacia los demás.	Con frecuencia muestra respeto y consideración hacia los demás.	Algunas veces muestra respeto y consideración hacia los demás.	Rara vez muestra respeto y consideración hacia los demás.
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Asiste puntualmente al 100% de las actividades programadas	Ha asistido puntualmente al 80% de las actividades programadas	Ha faltado o llegado tarde al 60% de las actividades programadas	Falta y llega tarde sin justificación a las actividades programadas
ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	Entrega todos los trabajos asignados en la fecha establecida de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente	Entrega la mayoría de los trabajos asignados en la fecha establecida de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente	Entrega algunos de los trabajos asignados en la fecha establecida de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente	No presenta los trabajos asignados en la fecha establecida de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente
FRECUENCIA Y CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN CLASE	Participa frecuente y ofrece aportes (preguntas o comentarios) que enriquecen el tema de la clase	Participa la mayoría de las veces y ofrece aportes (preguntas o comentarios) que enriquecen el tema de la clase	Participa algunas veces y ofrece aportes (preguntas o comentarios) que enriquecen el tema de la clase	No participa ni muestra interés por los contenidos tratados en clase
EMPLEO DEL LENGUAJE ADECUADO (No usa lenguaje grosero y soez)	Siempre utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros	Con frecuencia utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros	Pocas veces utiliza un lenguaje apropiado para dirigirse al docente y sus compañeros	Su lenguaje es inapropiado con el docente y sus compañeros
CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAS	Siempre cumple con las normas y reglas establecidas en el aula	Casi siempre cumple con las normas y reglas establecidas en el aula	A veces cumple con las normas y reglas establecidas en el aula	Rara vez cumple con las normas y reglas establecidas en el aula
CUMPLIMIENTO CON EL MATERIAL DE TRABAJO	Siempre se presenta con los materiales de trabajo	Casi siempre se presenta con los materiales de trabajo	Algunas veces cumple con los materiales de trabajo	Rara vez cumple con los materiales de trabajo





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

Los diversos tipos de desempeño se definen así:

**Desempeño Superior:** se entiende como la excelencia en el alcance de los estándares básicos, los derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Desempeño Alto:** se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, los derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Desempeño Básico:** se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, los derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Desempeño Bajo:** se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, los derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**PARÁGRAFO 1:** En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0; esta nota no podrá ser modificada y además se aplicarán las sanciones estipuladas en este Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 3:** Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en las diversas áreas.

#### **12.8 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN LOS ESTUDIANTES.**

En orden a los grandes objetivos, la valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de evaluación y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el logro de los desempeños, los estándares y las competencias, las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir del Sistema Educativo, se plantean las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

##### Aprender a Conocer

- Pruebas diagnósticas. Al inicio de cada año se determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones académicas que conviene adelantar.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Pruebas cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal: sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- Pruebas parciales, tanto escritas como orales, durante cada período: indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- Pruebas finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período: indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área y asignatura, además se adquieren destrezas para la aplicación y solución de pruebas tipo ICFES.
- Pruebas censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos nacionales, regionales e internacionales: por ejemplo, SABER 3° - 5° - 9°, SABER 11°, entre otras, estas pruebas permiten apreciar el desempeño institucional dentro del ámbito educativo local, regional, nacional e internacional.

#### Aprender a Hacer

- Trabajos en grupo: actividades en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas, generar el trabajo en equipo y el liderazgo a través de: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, demostraciones y prácticas de laboratorio.
- Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el docente y a partir de normas de calidad establecidas.
- Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva socialización y retroalimentación.
- Realización de actividades complementarias: tareas, talleres, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.
- Presentación de apuntes organizados, con letra legible, ortografía y redacción adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

#### Aprender a Ser y Aprender a Convivir:

- La autoevaluación estudiantil se realiza al finalizar cada período, o en otros momentos del proceso educativo, para afianzar su identidad como alumno y su responsabilidad.
- La orientación escolar garantiza la realización de actividades prácticas que favorezcan la comprensión de lo importante que es saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad.
- La coevaluación, es el diálogo entre estudiantes sobre los diferentes procesos académicos y disciplinarios, para favorecer dinámicas de retroalimentación mutua.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- La heteroevaluación, el maestro evalúa el desempeño del estudiante basado en el registro del período. El resultado se le dará a conocer al estudiante.
- El registro de observaciones sobre la integración de las actitudes formativas y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, expresión del compromiso del estudiante con la formación ética del plantel

#### **12.9 PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:**

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la condición que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje:

La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.

Dependiendo de la realidad del estudiante de condiciones diferentes y dentro de las posibilidades de la ~~cada~~ institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.

El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.

Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia y/ o cuidadores de los estudiantes con barreras de aprendizaje y la participación y a los maestros de la institución.

**PARÁGRAFO 1:** Aunque la atención a los estudiantes con barreras de aprendizaje y la participación pueda implicar una valoración diferente del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con condiciones diferentes ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores y atender de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

**PARÁGRAFO 2:** En la institución cada docente elabora el PIAR a los estudiantes requeridos, permitiendo la implementación y acompañamiento a los criterios anteriormente mencionados.

#### **12.10 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL**

Para acompañar a los estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas, se hará uso de alguna(s) de las siguientes acciones de seguimiento:

- Presentación del servicio educativo: socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- Informes de evaluación: reportes que al final de cada período académico y al final del año, se entregan a los padres de familia o acudientes y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
- Informes parciales: reportes que se evidencian en la plataforma web, en el transcurso del período con



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

el fin de que los padres de familia evidencien las realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes y lograr un cambio de actitud de su acudido.

- Actividades de refuerzo: proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a reforzar las competencias cognitivas. Conviene aclarar que estas actividades no suponen un cambio en la nota del estudiante, pues constituyen un apoyo para superar sus dificultades.

**Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes:** cuando se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, será realizada una valoración por los profesionales o se solicitará su realización para detectar puntualmente cuáles son estas y así proponer estrategias de intervención y mejora.

**Reuniones de área o departamento:** reuniones en las cuales los maestros de un área o departamento reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de **evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.**

**Actividades escolares cotidianas:** las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes siendo incluyentes.

**Entrevistas con padres de familia o acudientes:** entrevistas programadas por la institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y **mejora.**

**Proceso de acompañamiento para estudiantes nuevos:** cada Institución debe proveer un proceso de acompañamiento de estos estudiantes, para potenciar o superar sus dificultades académicas si las tuviera. El proceso de acompañamiento de los estudiantes debe estar bajo la supervisión de la coordinación académica, orientación escolar y director de curso.

**Intervención de las Comisiones de Evaluación:** de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en cada colegio las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

**Conformación de las Comisiones de Evaluación:** las comisiones están integradas por el rector o su delegado (quien la preside), el coordinador académico o su delegado, hasta dos docentes del grado respectivo, hasta dos representantes de los padres de familia de cada grado, preferiblemente el que integra el consejo de padres, se recomienda la participación del padre y/o cuidador de los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Estas comisiones serán conformadas por el Consejo Académico a razón de una (1) para cada grado.

**Funciones de las Comisiones de Evaluación:** las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los grados y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.
- Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo o acciones de mejoramiento (actividades complementarias, de refuerzo, recuperación y/o superación).
- Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, educandos y padres de familia.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, y necesidades de estudiantes de condiciones diferentes y reclamaciones.
- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- Al finalizar el año, definir la promoción y no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y/o promoción.

#### **12.10.1 Proyectos educativos.**

- Formarán parte de la programación y permitirán la valoración integral en cuanto a las aptitudes, conocimiento, valores y actitudes.

#### **12.10.2 Determinación de los logros.**

- Los logros son fuentes de evidencias de la adquisición de destrezas y habilidades como expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos, etc.

#### **12.10.3 Diseño de evaluaciones.**

- Se diseñarán y aplicarán evaluaciones tipo ICFES/SABER teniendo en cuenta la individualidad en estudiantes de condiciones diferentes.

#### **12.10.4 Observación permanente**

#### **12.10.5 Organización de actividades extracurriculares**

#### **DURANTE LOS PERIODOS I, II, III, Y IV, EL PROFESOR DEBE:**

- Describir en forma clara y precisa la naturaleza de las dificultades en el desempeño del estudiante.
- Adecuar los planes de área (PIAR)
- Desarrollar actividades y estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no mostró un buen desempeño.
- Elaborar un plan de apoyo que vincule a padres de familia y que sea coherente con la dificultad en el desempeño del alumno, es decir, que apunte a desarrollar en el estudiante la competencia requerida de la asignatura.
- Si al finalizar el año lectivo el estudiante pierde una o dos materias se le entregará el plan de apoyo para la habilitación, que deberá desarrollar y sustentar al comenzar el año lectivo siguiente y así determinar su situación académica.

**PARÁGRAFO:** Enterado el estudiante sobre el bajo desempeño dentro del respectivo periodo, deberá solicitar ante el titular de la asignatura un Plan de Apoyo, el cual facilitará su ejecución y mejoramiento.





Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

**MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

### 12.11 INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

- Exámenes tradicionales
- Evaluaciones externas
- Reseña de lectura
- Producción de textos (ensayos, informes, etc.)
- Juegos de roles y simulación
- Exámenes con libro abierto
- Trabajos prácticos de aplicación
- Exposiciones
- Portafolios
- Participaciones en clase (foros, debates, mesas redondas, ponencias...)
- Estudio de casos
- Laboratorios
- Proyectos
- Investigaciones

Al iniciar el año lectivo, así como el inicio de cada unidad didáctica o bimestre académico, el docente debe informar al estudiante en su respectiva clase y/o a través de la plataforma institucional, los desempeños esperados y las competencias a adquirir.

### 12.12 CRITERIO DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

La escala de valoración es la siguiente:

Calificación	Porcentaje	Equivalencia con la escala nacional
1.0 a 2.9	1 – 29%	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	0% – 39%	desempeño Básico
4.0 a 4.4	40% – 44%	Desempeño Alto
4.5 a 5.0	45% – 50%	desempeño Superior

- La promoción se realiza al finalizar el año escolar o al inicio del siguiente año para estudiantes pendientes con una o dos asignaturas.
- Cada asignatura será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración.
- Si un estudiante deja de asistir continua o discontinuamente al 25% del año escolar sin excusa válida, reprueba el grado.
- Para que un estudiante sea promovido al grado siguiente se requiere que obtenga una valoración igual o superior a 3.0 (desempeño básico) en todas las asignaturas.
- Cuando el desempeño de un estudiante sea BAJO, con nota final menor a 3.0, en las asignaturas se procederá así:
  - Si su desempeño es BAJO en 3 o más asignaturas, reprueba el grado.
  - Si su desempeño es BAJO en una o dos asignaturas quedará aplazado para realizar la habilitación y rehabilitación en el año inmediatamente siguiente. En el caso del grado once tiene la posibilidad de habilitarlas en la última semana del año lectivo, según cronograma de la institución y si en una de ella queda pendiente rehabilitará el año siguiente y no recibirá el título hasta que no esté al día.
- La calificación será expresada en unidades, décimas y centésima. Si al promediar resulta una nota con unidades décimas y centésimas en 0.95 se aproxima al entero siguiente.
- Si transcurrido un año desde la terminación del año escolar y el estudiante con desempeño bajo en hasta dos asignaturas no se presentó a Habilitar /Rehabilitar se entenderá como el año reprobado.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **12.13 HABILITACIÓN / RECUPERACIÓN**

- La HABILITACION es una actividad donde el estudiante hará demostración personal y directa de que superó las dificultades tanto cognitivas como formativas en su desarrollo social y personal.
- La Nota de habilitación y/o rehabilitación es la nota final definitiva.
- Sólo se habilitará dos asignaturas con calificación menor de 3.0
- Al final del año escolar, los estudiantes con NOTA menor a 3.0 en hasta dos asignaturas tendrán la opción de HABILITARLAS en el calendario QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCA.
- Si la NOTA DE HABILITACIÓN ES MENOR QUE 3.0 (desempeño bajo), el estudiante tiene la opción de REHABILITARLA al comienzo del año siguiente en calendario que se establezca.
- Si el desempeño en por lo menos una de las asignaturas que se REHABILITAN es BAJO, el GRADO será REPROBADO.
- Si un estudiante habilita y su calificación es menor que la nota final, prevalece la nota final. Solo se REHABILITA una sola asignatura.
- Si un estudiante tiene al final del año hasta 2 asignaturas con desempeño BAJO, éstas serán calificadas con 3.0 si dichas asignaturas son evaluadas con 57 o más de las pruebas externas oficiales (ICFES/SABER) en que participe.
- El estudiante que apruebe el grado con habilitación y/o rehabilitación, no se tendrá en cuenta para determinar el mejor estudiante del año.

#### **12.14 PROMOCIÓN ANTICIPADA**

- Los titulares de curso de los grados anteriores a 10 recomendarán al Consejo Académico la promoción anticipada de un estudiante con desempeño SUPERIOR en el primer periodo.
- No habrá promoción anticipada en los grados 10 y 11.
- La promoción anticipada se hace al finalizar el primer periodo.
- Cuando un estudiante sea promovido, las notas del primer periodo para el grado al cual ingresa el estudiante, serán las mismas del primer periodo del grado procedente, de igual manera estas notas pasarán a ser las definitivas del curso para efectos del registro escolar del estudiante.

#### **12.15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMOS DE ATENCIÓN, RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES**

##### **12.15.1 Primera instancia:**

Conocerá en primera instancia el titular de la asignatura. Se levantará un acta con la firma del profesor, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente donde conste la determinación sobre la revisión planteada.

##### **12.15.2 Segunda instancia:**

Conocerá en segunda instancia el Coordinador académico. Su decisión debe registrarse en acta.

##### **12.15.3 Tercera instancia:**

Conocerá en última instancia el Consejo Académico

#### **12.16 COMPETENCIAS DE CADA INSTANCIA:**

Estudiar y resolver las reclamaciones presentadas dentro de los términos.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **12.17 TÉRMINOS:**

Conocida la decisión tomada, el estudiante, padre de familia y/o acudiente disponen de cinco (5) días hábiles para presentar por escrito la reclamación ante la instancia respectiva. La instancia que le corresponda estudiar y decidir la reclamación tiene hasta 5 días hábiles para decidir sobre la reclamación.

#### **12.19 CONDICIONES MÍNIMAS PARA TENER DERECHO A LA RECLAMACIÓN**

- La evaluación objeto de la reclamación debió haberse hecho a tinta. No se aceptan reclamaciones sobre evaluaciones hechas a lápiz.
- Las enmendaduras, correcciones y demás que el estudiante haga en la evaluación con fines de engañar a la instancia competente se considera como causal de comportamiento básico en el periodo académico en el que se presenta el hecho. En este caso, la instancia que estudia la reclamación mantendrá la calificación objeto de reclamación.

#### **12.20 EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO**

El comportamiento se evaluará al finalizar cada periodo y del año y tendrá las siguientes valoraciones:

Calificación	Porcentaje	Equivalencia con la escala nacional
1.0 a 2.9	1 – 29%	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	0 – 39%	desempeño Básico
4.0 a 4.4	40 – 44%	Desempeño Alto
4.5 a 5.0	45 – 50%	desempeño Superior

La calificación de comportamiento la hará el director de grupo previo las siguientes acciones de carácter obligatorio:

**Autoevaluación:** Acorde con las observaciones leídas por el director de grupo el estudiante emitirá su propio juicio valorativo.

**Coevaluación:** Es el resultado de la decisión tomada por el docente titular sobre la calificación de un educando, teniendo en cuenta el seguimiento e informes presentados en el link de comportamiento registrados en la plataforma de calificaciones institucional (compendio de observaciones durante el desarrollo del periodo emitido por todos los docentes), ratificada por los compañeros y considerando las condiciones particulares de los estudiantes de inclusión.

La decisión tomada por el docente titular sobre la calificación de un estudiante en nivel bajo o básico, deberá ser ratificada o no por el consejo de profesores en el acto de calificación de comportamientos y estudio de casos especiales, donde se aplicarán los correctivos de mejoramiento.



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Río de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

#### **CAPITULO XIII**

#### **13. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

##### **13.1 DE ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A LOS ESTUDIANTES**

- Felicitaciones en forma escrita, personal y/o pública por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural, de superación y colaboración.
- Anotación en el observador del alumno resaltando la actitud de cambio positiva en su proceso académico y/o disciplinario.
- Conformar el cuadro de honor institucional como estudiante de nivel superior.
- Salidas pedagógicas.
- Reconocimiento público al final de cada periodo a quienes obtengan nivel de desempeño superior.
- Placa/Medalla de honor para el estudiante que obtenga el mejor desempeño en las pruebas SABER11.
- Placa/Medalla de honor al mejor bachiller.
- Escogerse como monitor a discrecionalidad del profesor de la asignatura.
- Menciones para los estudiantes que se distinguen en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos y demás a nivel regional o nacional.
- Mención a los estudiantes que se destaquen significativamente en proyectos transversales como grupos de investigación y otros.
- Izada del Pabellón Nacional a los estudiantes que hayan sobresalido por su responsabilidad y el criterio fijado para el acto cívico.
- Ser seleccionado para representar el colegio a nivel local, departamental o nacional, si se distingue en el criterio fijado en la respectiva invitación.
- Los estudiantes que al finalizar el segundo periodo académico y al final del año lectivo hayan obtenido un nivel superior, se les hará un reconocimiento a sus padres y/o acudientes en acto público el día de entrega de informes.
- Los estudiantes que hayan obtenidos durante el respectivo periodo lectivo Nivel Superior, podrán recibir su boletín por parte del director de grupo con antelación a la reunión de padres de familia.
- El curso que obtenga durante cada periodo el mejor promedio se hará acreedor a un reconocimiento público con su docente director de grupo.

##### **13.2 DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A LOS DOCENTES Y DIRECCIVOS DOCENTES**

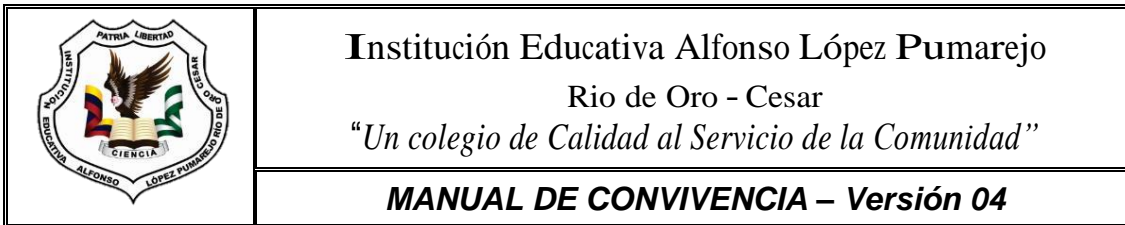
- Reconocimiento público a los docentes por participación en foros educativos, proyectos de investigación, estrategias pedagógicas y didácticas, participación en torneos deportivos y culturales.
- Exaltación a nivel municipal y departamental como mejor docente de la institución.

##### **13.3 DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA**

- Se le hará un reconocimiento público en la entrega de informes y acto de clausura a los padres y/o acudientes cuyos hijos o acudidos obtengan el nivel de desempeño superior.
- Reconocimiento a los padres de familia o acudientes cuyos hijos o acudidos sean clasificados con distinciones otorgadas a nivel nacional.

##### **13.4 DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES**

- Reconocimiento público por el sentido de pertenencia institucional, responsabilidad, compromiso, eficiencia y calidez humana.



## CAPÍTULO XIV 14. ESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

### 14.1 DE LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL

La educación formal se organiza en tres (3) niveles

- Pre-escolar
- Educación básica, con una duración de nueve (9) grados, que se desarrollarán en dos ciclos así: la educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados.
- Educación media con una duración de dos (2) grados.

### 14.2 ADMISIONES Y MATRICULA

La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de los estudiantes, padres de familia o acudientes comprometidos a cumplir con las normas internas de la institución dentro del proceso de formación integral. Se realiza por una sola vez cuando se ingresa a la institución y será renovada cada año lectivo.

En el momento en que el padre de familia firma, acepta el reglamento interno de la institución establecido en el manual de convivencia.

#### **Matricula Ordinaria**

Es la otorgada al estudiante en la fecha indicada sin condición especial, antes de iniciar labores académicas de acuerdo al calendario escolar establecido por la secretaría de educación del departamento.

#### **Matricula Extraordinaria**

Se efectúa después de vencido el plazo para realizar la matrícula ordinaria. Los requisitos son iguales al anterior siempre y cuando haya cupos disponibles y no haya transcurrido una cuarta parte del tiempo total previsto para las actividades pedagógicas. **Artículo 52 del decreto 1860.**

#### **Matricula por Transferencia**

Se realiza previa disponibilidad de cupos y presentación de requisitos exigidos para estudiantes nuevos. Debe presentar traslado de matrícula de la institución de donde proviene especificando el último día de asistencia a clases. La valoración de su comportamiento.

Los casos especiales serán estudiados por el comité académico quien emitirá concepto favorable o no, a las directivas de la institución para la asignación del cupo respectivo.

**PARÁGRAFO:** En ningún caso se aceptarán estudiantes sin la correspondiente certificación de calificaciones.

#### **Matrícula de Observación.**

Es la que, aunque se haga dentro de las fechas establecidas está sujeta a condiciones especiales para el estudiante a través del consejo directivo bien sea por problemas graves de disciplina y/o insuficiencias continuas académicas. Se elaborará un acta compromisorio firmada por el padre o acudiente y el estudiante.





## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

Este es un estado de alerta sobre la relación, la responsabilidad y deberes del estudiante con la comunidad educativa.

#### **Precisiones sobre Matricula.**

Cada estudiante tendrá una ficha general que contiene todos sus datos y documentos, lo relacionado con los procesos académicos, disciplinarios, comportamentales y todo lo relacionado con su estadía en la institución.

Cuando la matrícula es de observación, se deberá dejar constancia escrita y firmada en la ficha de matrícula.

Por medio de la matrícula se establece pertenencia a la institución, pero reservando el derecho de ubicación de sede y jornada cuando se amerite por causa justificada.

Los estudiantes que ingresen a la media técnica es obligatorio cumplir con la técnica de la institución y matricularse con el SENA. Para ingresar al grado once de otra institución, debe ser de la misma modalidad técnica.

#### **Edades para Matricula**

- Pre – escolar: 5 años.
- Básica primaria: 1° y 2° hasta 8 años. 3° hasta 10 años. 4° y 5° hasta 12 años.
- Básica secundaria: 6° y 7° hasta 14 años. 8° y 9° hasta 16 años.
- Media técnica: 10° y 11° hasta 18 años.

Cuando un estudiante no cumple con las edades establecidas, pero certifica excelente comportamiento y rendimiento académico se autorizará su matrícula con actas de compromiso según el caso y según disposición de cupos.

#### **Requisitos para la Matricula**

Para que un aspirante pueda ser matriculado en esta Institución debe:

- Reunir los requisitos exigidos para el ingreso
- Conocer el presente Manual de Convivencia, aceptarlo y cumplirlo estrictamente.
- La Institución no acepta alumnos que no estén matriculados.

#### **Requisitos de la Renovación de la Matrícula**

La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el acudiente y estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año escolar.

La matrícula puede renovarse en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo.
- Cuando a juicio de la comisión de promoción el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo año académico.
- Cuando el estudiante repruebe el año cursado de acuerdo con lo establecido en el **artículo 53 del decreto 1860 de 1994**, y manifieste su voluntad de repetirlo; y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como tipo II, según lo previsto en el manual de convivencia. siempre y cuando haya cupos.
- Cuando no exista una recomendación del comité de evaluación para que, por rendimiento académico o disciplinario, el estudiante no sea admitido dentro de la institución para el grado siguiente o para el mismo grado en caso de repitentes.

#### **Cancelación de la Matricula**



## Institución Educativa Alfonso López Pumarejo

Rio de Oro - Cesar

*“Un colegio de Calidad al Servicio de la Comunidad”*

### **MANUAL DE CONVIVENCIA – Versión 04**

- **VOLUNTARIA:** Cuando el padre o acudiente decide retirar al estudiante del plantel, en este caso la institución se reserva el derecho a recibirlo nuevamente. si se autoriza su ingreso deberá realizar todo el proceso desde la inscripción y se considerará como alumno nuevo.
- **INVOLUNTARIA:** Cuando por fuerza mayor por caso fortuito comprobado no puede terminar el año en la institución. Para el siguiente año se matriculará como alumno antiguo.
- **POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:** Cuando se incumple lo convenido en el manual de convivencia la institución se reserva el derecho de admisión por los siguientes años según lo establecido en la misma resolución.
- Cuando un estudiante al matricularse ha firmado un acta de compromiso e incumple con lo aceptado en ella.
- Cuando un estudiante repruebe consecutivamente en dos ocasiones un mismo grado.
- Cuando se haya cumplido totalmente el debido proceso disciplinario y el Consejo Directivo haya tomado la decisión de la exclusión.
- Si un estudiante no asiste a clases durante 15 días hábiles consecutivos de la jornada escolar.
- Sin causa justificada su matrícula queda automáticamente cancelada.

#### Proceso de matrícula

La institución en este sentido se rige por las resoluciones emanadas de la secretaria de Educación Departamental. Los costos en razón a los conceptos de matrícula, pensión y otros cobros complementarios que deberían pagar los padres de familia o acudientes son asumidos por recursos de gratuidad.

Por lo anterior no se contempla pagos que corresponden al sistema de Matriculas y de Pensiones.

Los alumnos antiguos para seguir siendo estudiantes activos de la institución solo deben firmar un contrato de renovación de matrícula junto con su acudiente al finalizar el año escolar.

Los estudiantes nuevos deben realizar todo el proceso desde la inscripción, la aceptación que depende de la disponibilidad de cupos y la discrecionalidad de la administración institucional.

#### **14.3 REQUISITOS PARA ALUMNOS NUEVOS**

- Fotocopia de documento de identidad.
- Fotocopia Registro civil
- Fotocopia Seguro salud vigente
- Seguro contra accidentes
- Observador del estudiante.
- Fotocopia cédula del padre o acudiente.
- Certificados de los anteriores años cursados.
- Copia de Recibo de luz
- Carpeta oficio azul colgante con legajador

#### **14.4 REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE MATRICULA ALUMNOS ANTIGUOS:**

- Actualizar documento de identidad
- Para Mayores de 7 años fotocopia de tarjeta de identidad
- Actualizar datos como dirección y número telefónico

Este documento fue Socializado y aprobado por consejo de docentes, asamblea de padres de familia,

estudiantes y consejo directivo.

<b>CONTROL DE AJUSTES</b>		
<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHAS</b>	<b>CAMBIOS REALIZADOS</b>